



**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2019,  
DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL  
ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA.**

Siendo las 17:10 horas del día 26 (veintiséis) de septiembre de dos mil diecinueve, en las nuevas instalaciones que ocupa la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública Sinaloa, ubicada en Calle Enrique Félix Castro Núm. 1052 Pte., Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P.80020, Culiacán Rosales, Sinaloa, se reúnen los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, con el fin de llevar a cabo la **Tercera Sesión Ordinaria 2019**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa y en la solicitud contenida en oficio signado por la Lic. Norma Alicia Sánchez Castillo, Presidente del Comité Coordinador, de fecha 13 de septiembre del presente año, al tenor del orden del día que a continuación se detalla:

1. Lista de asistencia y verificación de quórum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Presentación, aprobación, en su caso, y firma del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de 2019, del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, celebrada el 29 de agosto de 2019.
4. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del Proyecto de Lineamientos para Implementar el Mecanismo de Seguimiento a Recomendaciones No Vinculantes.
5. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta de Acuerdo del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, por el cual se establecen mecanismos para la mejora de los sistemas de denuncia, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, mediante la coordinación interinstitucional, realizada por la Lic. Norma Alicia Sánchez Castillo, Presidente del Comité Coordinador.
6. Informe sobre el Lanzamiento de la Plataforma Digital Nacional y los Sistemas Iniciales, así como las implicaciones para el Sistema Estatal de Información previsto en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa.
7. Presentación por parte de la Secretaría Ejecutiva de la Matriz de Instancias Responsables Directas e Implicadas del Comité Coordinador (CC), por Líneas de Acción del Programa de Trabajo Anual del CC, para su análisis, comentarios y propuestas concretas por parte de los integrantes del CC.
8. Asuntos generales.
  - 8.1. Informe de la atención al Requerimiento de Integrantes del SNA con número de folio 63, relacionado con el tema de las suplencias del Comité Coordinador o el Órgano de Gobierno.
9. Clausura de la sesión.



## **DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

Para iniciar la **Tercera Sesión Ordinaria** y cumplir con las formalidades legales, la Presidente del Comité Coordinador, Lic. Norma Alicia Sánchez Castillo dio la bienvenida a quienes se encuentran presentes, agradeciendo su atención a la Convocatoria y a la Dra. Rosa del Carmen Lizárraga Félix, por facilitar el espacio e instalaciones para el desarrollo de la sesión. De igual manera, agradece la presencia de funcionarios, integrantes de organizaciones de la sociedad civil, integrantes de la Secretaría Ejecutiva y al Dr. Juan José Ríos Estavillo, Fiscal General del Estado de Sinaloa. Acto seguido, cedió el uso de la voz al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, Mtro. Francisco Javier Lizárraga Valdez, para que en su carácter de Secretario del Comité Coordinador, continuara con el desarrollo de la sesión.

### **1. Lista de asistencia y verificación de quórum legal.**

Con la instrucción de la Presidente, el Secretario Técnico llevó a cabo el pase de lista de asistencia de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, encontrándose en ese momento lo siguiente:

- Lic. Norma Alicia Sánchez Castillo, Presidente del Comité Coordinador y del Comité de Participación Ciudadana; **presente**.
- Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera, Auditora Superior del Estado; **ausente**.<sup>1</sup>
- Dra. Reyna Angulo Valenzuela, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción; **presente**.
- Lic. María Guadalupe Yan Rubio, Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas; **presente**.
- Magda. Ana Karyna Gutiérrez Arellano, Representante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado; **ausente**.<sup>2</sup>
- Dra. Rosa del Carmen Lizárraga Félix, Comisionada Presidente de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública; **presente** y,
- Mtro. Jesús Iván Chávez Rangel, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, **presente**.

El Secretario informó que estando presentes 5 (cinco) de los siete integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, se cumplió con el quorum legal exigido por el artículo 13, párrafo segundo de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa, para sesionar y acordar válidamente, procediendo al siguiente punto.

### **2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.**

El Secretario Mtro. Francisco Javier Lizárraga Valdez, continuó con el desarrollo de la sesión, por lo que solicitó la dispensa del Orden del Día, en virtud de que se hizo del conocimiento de los integrantes del Comité Coordinador, junto a la Convocatoria, quienes consintieron la dispensa de su lectura, quedando integrado de la siguiente manera:

<sup>1</sup> Nota: La Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera, se incorporó a la sesión a partir del punto cuarto del orden del día.

<sup>2</sup> Nota: La Magda. Ana Karyna Gutierrez Arellano, se incorporó a la sesión a partir del punto cuarto del orden del día.



# SESEA SINALOA

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y  
Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL  
Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN

COMITÉ COORDINADOR

TERCERA SESIÓN ORDINARIA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Presentación, aprobación, en su caso, y firma del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de 2019, del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, celebrada el 29 de agosto de 2019.
4. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del Proyecto de Lineamientos para Implementar el Mecanismo de Seguimiento a Recomendaciones No Vinculantes.
5. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta de Acuerdo del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, por el cual se establecen mecanismos para la mejora de los sistemas de denuncia, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, mediante la coordinación interinstitucional, realizada por la Lic. Norma Alicia Sánchez Castillo, Presidente del Comité Coordinador.
6. Informe sobre el Lanzamiento de la Plataforma Digital Nacional y los Sistemas Iniciales, así como las implicaciones para el Sistema Estatal de Información previsto en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa.
7. Presentación por parte de la Secretaría Ejecutiva de la Matriz de Instancias Responsables Directas e Implicadas del Comité Coordinador (CC), por Líneas de Acción del Programa de Trabajo Anual del CC, para su análisis, comentarios y propuestas concretas por parte de los integrantes del CC.
8. Asuntos generales.
- 8.1. Informe de la atención al Requerimiento de Integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción SNA con número de folio 63, relacionado con el tema de las suplencias del Comité Coordinador o el Órgano de Gobierno.
9. Clausura de la sesión.

Acto seguido, la Presidente del Comité Coordinador, solicitó al Secretario someter a consideración de los integrantes del Comité Coordinador el Orden del Día, de manera económica, el cual fue aprobado por unanimidad de los presentes, tomando el siguiente acuerdo:

**"ACUERDO/CC/SESEA/025/2019:** Se aprueba por unanimidad de los presentes el Orden del Día".<sup>3</sup>

<sup>3</sup> Anexo I. Orden del dia.



**3. Presentación y en su caso, aprobación y firma del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria 2019, del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, celebrada el 29 de agosto de 2019.**

Para el desahogo del tercer punto del Orden del Día; es decir: *Presentación y en su caso, aprobación y firma del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria 2019, del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, celebrada el 29 de agosto de 2019*, el Secretario Técnico manifestó que en la referida sesión se aprobó lo siguiente: el Orden del Día; el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2019, de este Comité Coordinador, celebrada el 28 de junio de 2019; el Acuerdo para que se hicieran llegar mediante oficio las Líneas de Acción relacionadas con el Programa de Trabajo Anual para el 10 de septiembre de 2019; así como el Acuerdo para que se hicieran llegar mediante oficio los comentarios, modificaciones, adiciones y validación de la información contenida en el Diagnóstico Preliminar de la PEA para el día 17 de septiembre de 2019; y por último se aprobó el Calendario para Elaborar, Integrar, Presentar y Difundir la Política Estatal Anticorrupción de Sinaloa, por lo que propuso a los integrantes obviar la lectura del Acta en comento a fin de pasar directamente a su votación.

De manera inmediata, la Presidente del Comité Coordinador, Lic. Norma Alicia Sánchez Castillo solicitó al Secretario para que someta a votación nominal de los integrantes del Comité Coordinador la referida Acta, quienes se manifestaron de la siguiente manera:

<b>INTEGRANTE DEL COMITÉ COORDINADOR</b>	<b>SENTIDO DEL VOTO</b>
Lic. Norma Alicia Sánchez Castillo	Aprobado
Dra. Reyna Angulo Valenzuela	Se abstiene de votar, debido a que no estuvo presente en la sesión respectiva.
Lic. María Guadalupe Yan Rubio	Aprobado
Dra. Rosa del Carmen Lizárraga Félix	Aprobado
Mtro. Jesús Iván Chávez Rangel	Aprobado

En base a lo anterior, los integrantes del Comité Coordinador emitieron el siguiente:

**“ACUERDO/CC/SESEA/026/2019: Se aprueba por unanimidad de los integrantes que estuvieron presentes en la sesión respectiva, el Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, celebrada el 29 de agosto de 2019.”<sup>4</sup>**

<sup>4</sup> Anexo II. Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, celebrada el 29 de agosto de 2019.



**4. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del Proyecto de Lineamientos para Implementar el Mecanismo de Seguimiento a Recomendaciones No Vinculantes.**

Continuando con el desarrollo de la sesión y en atención del cuarto punto del Orden del Día, la Presidente del Comité Coordinador, Lic. Norma Alicia Sánchez Castillo, mencionó que el “Proyecto de Lineamientos para Implementar el Mecanismo de Seguimiento a Recomendaciones No Vinculantes”, se ha integrado al Orden del Día a partir del interés de que el Comité Coordinador conozca lo que han contestado las entidades públicas a las que se dirigieron las Recomendaciones No Vinculantes derivadas del Primer Informe Anual de este Comité, y la manera en que van a trabajar para el cumplimiento una vez que se han admitido las mismas, y que la Secretaría Ejecutiva planteo este proyecto mismo que fue aprobado por la Comisión Ejecutiva, por lo que pidió al Mtro. Francisco Javier Lizárraga Valdez, que explicara como se construyó este insumo y cuál es su finalidad.

Para ello, el Secretario señaló una precisión respecto al contenido del referido Proyecto, señalando que contiene las reglas para poder dar seguimiento sistematizado a las Recomendaciones No Vinculantes, contenidos en sus formatos e instructivos de llenado, mediante los cuales a partir de la aprobación, en caso de darse, con ello se estará en posibilidad de contar con los elementos que permitan darles seguimiento, mencionando que la normatividad que regula las Recomendaciones No Vinculantes, es prácticamente nula, y con el contenido del Artículo Transitorio Segundo, se propone que estas reglas sean aplicables a los primeros productos del Informe del Comité Coordinador.

Además, mencionó que toda la información relacionada con la emisión, aceptación, rechazo, cumplimiento y supervisión de las recomendaciones deberá estar contemplada en los informes anuales del Comité Coordinador, mismo que debe ser aprobado como máximo treinta días previos a que culmine el periodo anual de la presidencia, es decir el 03 de junio de 2020, según lo establecido por los artículos 43, último párrafo y 45, último párrafo, ambos de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa.

Por lo que, precisó que es la Comisión Ejecutiva de la Secretaría quien tiene atribuciones para elaborar este insumo, según lo señalado en los Artículos 31, fracción VII y 35 fracción VI de la referida Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa, por lo que se aprobó el día 18 de septiembre de 2019 en la Tercera Sesión Ordinaria 2019 de dicha Comisión Ejecutiva, que el Proyecto de Lineamientos en mención fuera presentado ante este Comité Coordinador, para su análisis, discusión y aprobación, en su caso.

Precisando además que su finalidad es ordenar la presentación de los resultados sistematizados de la atención dada por las autoridades a las Recomendaciones No Vinculantes.

Por lo que, pidió el apoyo del Dr. José Antonio Penné Madrid, Titular de la Unidad de Riesgos y Política Pública de la Secretaría Ejecutiva, para que explique en forma breve el contenido y alcances que tendrán los referidos Lineamientos. En ese sentido se realizó una presentación sobre el tema de las Recomendaciones No Vinculantes en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa, así como el contenido de los artículos del Proyecto de Lineamientos y sus formatos, señalando las responsabilidades, requisitos y plazos contenidos en los mismos.



Durante el transcurso de la presentación anterior, se incorporó a la sesión la Magistrada Ana Karyna Gutiérrez Arellano, Representante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa.

Una vez expuesto y explicado el contenido de los Lineamientos para implementar el Mecanismo de Seguimiento a Recomendaciones No Vinculantes, la Presidente agradeció la participación del Dr. Penné, procediendo a la apertura de una ronda de participaciones y observaciones relacionadas con el contenido del Proyecto que ha presentado la Secretaría Ejecutiva, señalando que considera que este Proyecto es una valiosa aportación, que permitirá dar fortaleza, consistencia y solidez al seguimiento de las Recomendaciones No Vinculantes que ya se han girado, además planteo una serie de dudas y comentarios, en el siguiente sentido: ¿Qué va a pasar con las Recomendaciones ya giradas, dado que no había Lineamientos antes?, ¿Cuándo sería este primer reporte que la Secretaría Ejecutiva daría respecto de las respuestas de las entidades?

En respuesta a dichas dudas, el Secretario explicó que el Segundo Transitorio, precisamente para eso se redactó, y de su lectura se advierte que serán desahogadas conforme a lo dispuesto en los mismos, y respecto a las fechas señaló que una vez publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", entrarían en vigor, y en consecuencia se deberá seguir el proceso. Además, señaló que el proyecto de informe de seguimiento pasará primeramente por Comisión Ejecutiva en la respectiva sesión ordinaria, y en su caso, se someterá al Comité Coordinador en su respectiva sesión ordinaria. En ese sentido se explicó que se realizarán Reportes Trimestrales, y serán públicas dentro del Segundo Informe Anual del Comité Coordinador, donde se incluirá el correspondiente Informe de Seguimiento.

En este momento se realizó una pequeña pausa, para dar la bienvenida a la Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera, Auditora Superior del Estado de Sinaloa, quien se incorpora a la sesión.

Siguiendo con el tema en discusión, la Presidente manifiesta que le preocupa o inquieta que el Comité Coordinador no conozca que es lo que han respondido los Municipios a los que se les hicieron llegar las recomendaciones, en atención a la inquietud de la Presidente, el Secretario Técnico explicó que en la sesión pasada, celebrada el día 29 de agosto de 2019, a todos los asistentes se les entregó un documento que contiene el registro de respuestas recibidas al día 26 de agosto de 2019, señalando que están en proceso de valoración del Enlace de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, que fue quién propuso los proyectos de recomendaciones en su momento, en consecuencia es el estatus que se guarda, y con las nuevas reglas del juego que se pretende sean aprobadas, nos pondremos de acuerdo con ellos para continuar con su aplicación.

De igual manera, intervino la Dra. Reyna Angulo Valenzuela, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, para comentar que tiene algunas dudas meramente jurídicas, y que le inquieta la parte de generar "lineamientos", sin que tengamos en realidad, ni a nivel nacional, ni ningún otro precedente en otro estado, respecto del fundamento legal y los propios antecedentes, porque como tal la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, prevé las Recomendaciones No Vinculantes, y como tal se emitieron por parte del ente fiscalizador en su momento a ésta, quien tiene que llevar ese procedimiento es el ente, no el resto de nosotros, pues se está hablando de un proceso que habla de recursos públicos, que al momento en que se



resuelvan no habría ningún problema en que conozcamos de ello, pero el punto que le hace ruido, es que emitimos una recomendación bajo estos lineamientos, y cuál sería la consecuencia jurídica que tengamos, preguntándole de manera directa al Magistrado Jesús Iván Chávez Rangel lo siguiente: ¿En este caso si ante usted uno de estos entes a los que se le emite la recomendación no vinculante, le emite una impugnación por unos lineamientos que tenemos sin un fundamento legal previamente establecido, cuál sería la consecuencia que podríamos tener como Comité Coordinador?. A lo que el Magistrado Chávez Rangel, empieza diciendo que debería no contestar pues sería fijar una postura personal, sin embargo, aligerando un poco quizás la respuesta, opina que se trata de Recomendaciones No Vinculantes y en principio se tendría que expresar la voluntad de quien la va aceptar o no, y resultaría difícil que la entidad primero aceptara y luego impugnara, pero entiende que el planteamiento central es interesantes, y que la decisión de emitir ciertos lineamientos o establecer ciertas reglas que no vienen en la Ley, pero que es una decisión de generar quizás una especie de regulación o dejar desregulado, pues considera que son la opción para dar certidumbre para seguir o agotar ciertos procesos, aunque pudiera ser opinable la competencia para emitirlas, pero es importante tener claro que así nos adelantamos respecto a lo que ocurre en el sistema nacional, dando algo de certidumbre a ciertos procesos.

Además, la Dra. Reyna Angulo señaló que, al establecer los Lineamientos, se estaría forzando a estos entes a la hora de que les llegue una recomendación no vinculante, prefiera no aceptarla, porque nosotros mismos estamos, previamente a aceptarla, señalándole que estos son los lineamientos que habrá de seguir, entonces cree que ya hay procesos que se están siguiendo, y si así se pueden desarrollar los procesos, por eso la duda si realmente vale la pena normarlo tanto.

Posteriormente, el Dr. Juan José Ríos Estavillo, solicita el uso de la voz, para hacer unos comentarios, señalando que no existe duda en que todos buscamos atender el objetivo primario o toral que conlleva la regulación de un sistema estatal anticorrupción, pero no olvidemos que hay principios elementales, como el principio de legalidad, es un ejemplo de ellos, pues la autoridad solo puede hacer lo que la ley le faculta, en ese sentido es necesario tener claro o generar un sustento o fundamentación para poder emitir la disposición normativa, sería el primer rubro; y el segundo tópico, consiste en la circunstancia de informalidad de la Recomendación No Vinculante, pues en los mecanismos no constitucionales de control de derechos humanos esa es la tarea tradicional, emitir resoluciones no vinculantes, pero aun con ello hay un sistema regulado, hay un orden constitucional, legal, reglamentario, y tiene que establecerse cuales son las vías, y se pregunta si se someterán a una mediación o si es un acto de autoridad en el que se le emitirá la resolución, el cuestionamiento va sobre la validez de la determinación que se va a emitir, y expresó que entiende que la inquietud de la Fiscal Anticorrupción, es que si al fin de cuentas el marco de la Recomendación ya está normado en la propia Ley, que cada instancia lo haga en atención a su propio marco jurídico.

De igual manera, la Presidente señaló que a ella le parece muy valioso que haya un marco normativo que establezca plazos previsibles y certeros respecto a la atención que se dará a la Recomendación No Vinculante, dado que sería útil valorar que el trabajo que realicen las instituciones con las reglas que hay, podríamos tener claridad nosotros como institución para tomar una decisión o incorporar en la política estatal o políticas estatales, proyectos que tiendan a fortalecer esas áreas, pero que el punto que le preocupa más, y lo reitera, es: ¿En qué momento este Comité Coordinador podrá tener insumos que le permitan tomar decisiones?, si esto va a ser hasta un año después, le parece demasiado tiempo, para tener la brújula de cómo podemos



# SESEA SINALOA

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL  
Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN

COMITÉ COORDINADOR

TERCERA SESIÓN ORDINARIA

apoyar a las instituciones o municipios para mejorar sus procesos internos, y que, pues no haya corrupción, preguntando si eso se puede mejorar, incorporando en los Lineamientos algún apartado que permita reconocer o analizar el seguimiento que se estará dando, mencionando que considera que con los reportes trimestrales se cubre esto.

Acto seguido, la Presidente, otorga el uso de la voz al Secretario Técnico quien comentó que la intención de este Proyecto de Lineamientos es básicamente conocer el plan de trabajo que elaborarían las autoridades que reciben las recomendaciones, pues deben precisar cómo le van a hacer para resolver lo que se te está observando y, para ello la mediación será en el grupo de trabajo, que en las definiciones se establece como el equipo a que se refiere el artículo 13 de los presentes lineamientos, y en el grupo de trabajo, es donde se da la mediación, desde nuestro punto de vista, conformado por el secretario técnico y/o servidores públicos designados por éste, un enlace designado por el integrante del Comité Coordinador que realizó el proyecto de recomendación y un enlace de la autoridad que recibe la recomendación, y que intervienen en los procedimientos específicamente establecidos en los presentes lineamientos. Expresó además que cada uno de los procedimientos lleva a los formatos respectivos, señalando que en la experiencia de la vez pasada, por no tener formas de cómo captar la información, nos llevó a un proceso en donde, por no contar con un método, porque no está en la Ley y porque no hay reglamento aparte, a estar poniendo en riesgo los plazos con los que tenemos que emitir el informe, entonces tomamos nota de dónde están las fallas, y que esto permitirá atender de manera lógica y secuencial las Recomendaciones.

Posteriormente, la Presidente del Comité Coordinador dio instrucciones al Secretario para que someta a votación de los integrantes del Comité Coordinador el acuerdo correspondiente, quienes se manifiestan a favor en su mayoría, pero en ese momento la L.C.P. María Guadalupe Yan Rubio, Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas, interviene para señalar una inquietud de naturaleza jurídica, respecto a que si por mandato cada una de las instituciones responderá dentro de sus responsabilidades y con los límites legales aplicables, misma que ha sido compartida con la Magistrada Ana Karyna Gutiérrez Arellano, quien señaló que ella considera que los Lineamientos sujetos a discusión, tienen como finalidad facilitar el llenado de los formatos, consecuentemente el manejo de la información y poder darle seguimiento sistematizado a la Recomendación, pues es una cuestión de forma no de fondo, y la autoridad es la que va a definir si se someterán o no y si la aceptará o no, en el marco de sus actividades sustantivas, manifestando que considera que como autoridad no afecta que existan estos Lineamientos.

Por otro lado, el Fiscal General del Estado insiste en cuestionar ¿Si el Comité Coordinador va a aprobar algo que probablemente el día de mañana va a decidir no aplicar?, y que debe respetarse la jerarquía normativa, asimismo la Magistrada Ana Karyna Angulo señala que es una cuestión que facilitará al mapeo y sistematización de información y su captación, es un acuerdo administrativo, a lo que el Fiscal General señala que a lo mejor lo que está generando confusión es la denominación, por lo que se analiza y discute tal circunstancia.

Además, la Presidente propone incluir plazos previsibles y sanciones, sin embargo, el Fiscal señala que podría implicar un conflicto de jerarquías de normas, por lo que, en su caso, deberá ser un acuerdo administrativo.



# SESEA SINALOA

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL  
Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN

COMITÉ COORDINADOR

TERCERA SESIÓN ORDINARIA

En ese sentido el Secretario Técnico propone cambiar la denominación del Acuerdo para quedar como "Mecanismo de Seguimiento Sistematizado" y con ello se salva lo que dice la Ley, respecto a "sistematizar", y aunque ya hay votos emitidos pone a su consideración un nuevo acuerdo para implementar el Mecanismo de Seguimiento Sistematizado a Recomendaciones No Vinculantes.

Con base en lo anterior, se consideró conveniente cambiar de denominación del proyecto proponiéndose que se establezca como "**Mecanismo de Seguimiento Sistematizado a Recomendaciones No Vinculantes**", por lo que solicita a los integrantes del Comité Coordinador que si están de acuerdo en los términos y en el nombre sírvanse manifestarlo.

En ese sentido, se sometió la propuesta a votación de los presentes, quienes se manifestaron de la siguiente manera:

INTEGRANTE DEL COMITÉ COORDINADOR	SENTIDO DEL VOTO
Lic. Norma Alicia Sánchez Castillo	Aprobado
Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera	Aprobado
Dra. Reyna Angulo Valenzuela	Aprobado
Lic. María Guadalupe Yan Rubio	Aprobado
Magda. Ana Karyna Gutiérrez Arellano	Aprobado
Dra. Rosa del Carmen Lizárraga Félix	Aprobado
Mtro. Jesús Iván Chávez Rangel	Aprobado

Derivado de lo anterior, los integrantes del Comité Coordinador emitieron el siguiente:

**"ACUERDO/CC/SESEA/027/2019: Se aprueba por unanimidad de los presentes, el **Mecanismo de Seguimiento a Recomendaciones No Vinculantes**, instruyendo al Secretario para que proceda a publicarlos en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".**<sup>5</sup>

5. **Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta de Acuerdo del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, por el cual se establecen mecanismos para la mejora de los sistemas de denuncia, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, mediante la coordinación interinstitucional, realizada por la Lic. Norma Alicia Sánchez Castillo, Presidente del Comité Coordinador.**

En este quinto punto del Orden del Día, la Presidente del Comité Coordinador, Lic. Norma Alicia Sánchez Castillo, expresó que este punto cinco del Orden del Día, tiene que ver con la presentación, discusión y aprobación, en su caso, de un documento que ella ha propuesto, el cual es del conocimiento de los presentes al haberse adjuntado a la convocatoria correspondiente, mismo que se denomina "**Acuerdo del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, por el cual se establecen mecanismos para la mejora de los sistemas de denuncia, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, mediante la coordinación interinstitucional**".

<sup>5</sup> Anexo III. Mecanismo de Seguimiento Sistematizado a Recomendaciones No Vinculantes.



A continuación, manifestó que quiere explicar brevemente su contenido sin tener que leer la propuesta completa y compartir el espíritu que le ha llevado a hacer la propuesta, indicando a los presentes que en los últimos meses los integrantes del Comité de Participación Ciudadana han recorrido los tres principales municipios de Sinaloa para reunirse con organizaciones de la sociedad civil y algunos ciudadanos interesados en participar en la construcción de su programa anual de trabajo. Señala que han encontrado, no solamente en estos espacios, sino también antes, al estar conviviendo con organizaciones civiles y ciudadanos, que una de las principales preocupaciones está en la falta de información y claridad respecto a las ventanillas de denuncia.

Adicionalmente señala que, la Propuesta de Acuerdo contiene cinco acciones concretas, que tienen que ver con lo que han recogido como Comité de Participación Ciudadana en estos espacios con sociedad civil y están relacionados con el mejoramiento de los procesos que cada una de las instancias integrantes del Comité Coordinador, que como instituciones públicas tienen para recibir denuncias ciudadanas, es decir, los canales físicos y los canales electrónicos para que los ciudadanos presenten las mencionadas denuncias. Establece que esta acción señala que las instancias que reciban, investigan, sustancian y sancionan en materia de corrupción, establecerán mediante un trabajo coordinado entre las instancias integrantes del Comité Coordinador, mecanismos de transparencia que permitan a los ciudadanos conocer sin obstáculos, tanto los datos de contacto del servidor público que reciba la denuncia; pues es muy común que los ciudadanos lleguen, por ejemplo a la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y no tengan visible un señalamiento que los lleve a la ventanilla para presentar denuncias, aunque en el portal electrónico si cuentan con un botón de denuncia ciudadana. Sin embargo, considera que es insuficiente el mecanismo de ventanilla actual, y pone de ejemplo a la Fiscalía General del Estado en donde algunas organizaciones han querido formalizar una denuncia penal, en la zona norte o en la zona sur del Estado, y les señalan que no es allí donde deben presentarlas, sino en el centro, teniendo que trasladarse, lo cual es muy complicado para un ciudadano común y corriente, no solamente enterarse cómo construir una denuncia, sino también en dónde presentarla.

La Presidenta continuó, mencionando que hay incertidumbre respecto al mecanismo de seguimiento, pues los ciudadanos que se acercaron señalaron que han hecho denuncias, y que es muy difícil conocer el estatus de éstas, por lo que es necesario mejorar el proceso a través del cual el ciudadano va a poder dar seguimiento a sus denuncias, en ese sentido, es uno de los retos del Sistema Anticorrupción, mejorar este contacto o el mecanismo a través del cual el ciudadano va a poderle dar seguimiento a sus denuncias.

Por otro lado, señala que tampoco hay información clara o datos estadísticos, sobre las investigaciones, avances y sentencias que ya se registran, pero acota que su afirmación es que hay información, pero está dispersa, es decir, no hay un insumo a través del cual el propio Comité Coordinador pueda tomar decisiones para ver cómo se están moviendo las denuncias en el Estado en materia de corrupción.

Continúa comentando, dos puntos más, los cuales tienen que ver con los requisitos para presentar denuncias, así como los formatos que no están a la mano de los ciudadanos, algunas autoridades investigadoras-receptoras no difunden la lista de requisitos, ni tampoco los formatos requeridos para hacerlo de manera presencial o de manera digital, considera que es un punto que se puede mejorar si se implementan mecanismos de difusión y de información efectivos para que los ciudadanos puedan conocer los formatos de manera más fácil; y el instrumento de



protección del denunciante, mismo que está en una de las Líneas de Acción del Programa de Trabajo Anual del Comité Coordinador que se discutirá en uno de los puntos del Orden del Día, mencionando que considera que es una de las principales demandas actuales de los ciudadanos, porque les han llegado casos de información que se ha filtrado públicamente después de que un ciudadano ha presentado una denuncia, entonces este tipo de prácticas desincentiva la participación ciudadana, genera desconfianza hacia las instituciones y señala que cree que los propios funcionarios que reciben denuncias, tendrían que tener también, un mecanismo que los proteja o que les dé un mínimo de seguridad, es para ambos, para particulares y funcionarios.

En ese sentido, establece que estos son básicamente los puntos, que se trata de habilitar las ventanillas que ya existen, pero de manera un tanto más homologada, más clara, más visible, mejor comunicada, es decir, mejorar el trámite del servicio que ustedes como instituciones públicas ya dan, el servicio para recibir denuncias de los ciudadanos por corrupción. Puntualizó que hay varias Líneas de Acción vinculadas a este tema en el Plan de Trabajo que se ha de implementar en los próximos meses como Comité Coordinador, señalando que como instituciones públicas tienen la apertura para recibir esta propuesta que ha sido construida con las organizaciones civiles y ciudadanas en los últimos meses, pues se estaría avanzando con algunas Líneas de Acción que están en nuestro próximo Plan de Trabajo; como por ejemplo coordinar la atención oportuna de denuncias realizadas por la ciudadanía. Señala que al hacer un cruce con el plan de trabajo que está a punto de aprobarse como Comité Coordinador, establece que esta es una línea de acción que se cruza directamente con el proyecto de acuerdo que está proponiendo; generar evidencia para la mejora de procesos en materia de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, también desarrollarían un mecanismo para desarrollar y aplicar un estándar de generación y publicación de información socialmente útil, explicando que está directamente vinculado, porque así se genera información útil que incentiva la participación ciudadana; y también generaría procesos de protección a denunciantes, como el de protección de datos personales, pues generalmente cuando alguien se acerca a interponer una denuncia no les dan a conocer este derecho, no les dan ningún documento, no se los mencionan, es decir, no está claro este derecho; también incentivariamos mecanismos de colaboración con actores sociales, para incidir en procesos claves para que se reduzca la arbitrariedad; promoveríamos la participación ciudadana de actores sociales en la evaluación y mejoramiento de rendición de cuentas de procesos institucionales claves asociados con riesgos de corrupción. Establece que estas son algunas de las líneas de acción que están estrechamente vinculadas a los puntos que mencionó antes, por lo que omitió la lectura del resto de las consideraciones incluidas en la propuesta.

Asimismo señala que básicamente los objetivos son: mejorar los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas sobre las quejas y denuncias atendidas en materia de corrupción, aprovechando las tecnologías de la información y también mejorando los procesos internos de aquellas áreas que reciben las denuncias para los ciudadanos; generar evidencia para mejorar los procesos, en tanto que cada uno de las instancias integrantes del Comité Coordinador proporcionaría o mejoraría las ventanillas donde se sistematizan todas las denuncias que se están investigando, no habría que dar expedientes, sino numeralias, estatus, cuándo se inició la denuncia, en qué área se está tramitando, las áreas que está impactando de la función pública, es decir, dar datos generales que nos puedan reorientar a los ciudadanos respecto al trabajo que las instancias están haciendo.

Finalmente señala que esto es básicamente lo que contiene el documento, cediendo el micrófono al Secretario Técnico para que continúe con la discusión del punto.



Acto seguido, el Secretario señaló que pueden participar los presentes, por lo que de manera inmediata por alusiones personales, la Dra. Reyna Angulo, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, estableció respecto a la mención sobre --las denuncias que han tenido problema o que no se reciben--, señaló que en más de año y medio que tiene la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción (FECC), se han recibido denuncias de todos los municipios del Estado, tienen ciudadanos que presentan denuncias en Mazatlán que efectivamente recibe la denuncia, porque así se creó el Acuerdo de creación de esa Fiscalía, donde se establece por instrucciones del Fiscal General que, precisamente para facilitar el trabajo al ciudadano o incluso a los entes públicos, que fuesen a presentar denuncias, puedan hacerlo en cualquier agencia, y esta agencia al detectar que se trata de un hecho de corrupción lo deberá remitir a la Fiscalía Especializada, como ha sucedido hasta el momento. Estableció además, que en el caso de los ciudadanos que se han presentado, si bien es cierto, han tenido ciudadanos que van a la Vicefiscalía Regional y por tratarse de la misma ciudad, les han dicho que no es ahí, sino que tienen que trasladarse al edificio principal de la Fiscalía General, pues ahí están ubicados como FECC, detallando que por esa parte no han tenido problema; además está la página oficial de la Fiscalía General donde se pueden presentar las denuncias, que se reciben de manera digital y se canaliza al área que corresponde, también tenemos nosotros esa ventanilla, expresando que todos las personas que se han presentado, menciona que inclusive la Presidenta, Lic. Norma Sánchez, acompañó a un ciudadano a presentar la denuncia ante la FECC, mismo que fue atendido y asesorado.

La Dra. Reyna Angulo, respecto a la –información que señala de datos personales y que a los denunciantes no se les ha dado ningún documento o e les pide mayor información–, mencionó que detectó algunas contradicciones en este proyecto, pues mientras que dice que se deben proteger los datos de quiénes somos los funcionarios encargados de estos asuntos, por otra parte dice que se permita conocer el número telefónico los datos y la información del mismo ciudadano; por otra parte menciona en el sentido de que se le proteja a esta víctima, mientras que en otros la propuesta es que se dé la información de cuáles son los entes investigados y cuál es el estatus; ahí en el caso particular de la Fiscalía tenemos un marco legal establecido desde la Constitución que nos dicen que la reserva de la información es responsabilidad nuestra, que incluso cometemos un delito al revelar información y datos de las partes que forman parte de una investigación en materia penal, desde ahí nosotros estamos limitados; en ese sentido no se está negando la información, es porque la Constitución lo prohíbe y todo el marco legal que rige la investigación del Ministerio Público, porque de hacerlo se cometería un delito; puntualiza que no es que haya polarización de los asuntos al no decir el estado que guardan las investigaciones, por el contrario quisieramos que se supiera que estamos trabajando, todo lo que hacemos todos los días, pero no lo puedo decir, la única manera de que un ciudadano se entere de lo que hay es que sea parte de investigación, o bien, que vaya a la audiencia pública y ahí conoce todo lo que estas investigaciones contienen.

Además clarificó –respecto a la mención de que no se saben los avances, o bien, que existe confusión respecto de las denuncias recibidas–, que se emitió tanto en el Informe Anual del Comité Coordinador del propio Sistema, como en el Informe Anual de la Fiscalía General un apartado exclusivo donde dice: cuántas denuncias hay, cuántas averiguaciones previas tenemos, cuántas personas han sido vinculados a proceso, cuántas personas han obtenido orden de apresión, qué cantidades de dinero se han recuperado como parte de reparación del daño; la información que nosotros tenemos permitido dar esta pública, está en el propio portal de la Fiscalía en el informe anual que acaba de presentar, en el propio informe anual del Sistema Estatal o del Comité Coordinador, y considera muy importante hacer precisiones en este punto,



# SESEA SINALOA

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN

COMITÉ COORDINADOR

TERCERA SESIÓN ORDINARIA

porque se ha dicho mucho --la Fiscalía no quiere dar información, y se han creado controversias, que la Fiscalía niega la información--, pero si alguien quisiera que se sepa lo que hay en las investigaciones somos nosotros, para que conozcan todo el trabajo que se hace todos los días y que siempre estamos actuando apegados a derecho, tan apegados a derecho que no se puede hacer público. Entonces en mi caso particular y por ser titular de esta área es importante aclarar estos temas, esto es eminentemente jurídico, nosotros no estamos ocultando nada ni estamos protegiendo a nadie, ni en las investigaciones se tiene el interés de ocultar la información que hay en las denuncias, no es así, ahí están, los que forman parte y los entes denunciantes si nos preguntan el estado actual pueden conocerla, pero un tercero o un periodista no puede y no porque yo no quiera, les insisto, es porque la ley nos lo prohíbe, entonces aquí es importante y me parece muy interesante la propuesta de que la gente conozca y que sepa cómo, qué se socialice y que acudan a presentar sus denuncias, pues diariamente en la FECC recibimos a entes públicos o ciudadanos mismos que son atendidos y asesorados, en su caso orientados, las puertas de la Fiscalía están abiertas, quien desee ir será recibido con todo gusto como se ha hecho hasta hoy, pero no se podrá dar entrada en un tema que no sea un hecho de corrupción o un delito cometido por servidor público, porque de nada nos serviría a nosotros decirle, si adelante te la recibo, cuando sabemos que jurídicamente estamos mintiendo, entonces lo que nosotros hacemos es recibir su denuncia y acordar lo que en derecho corresponda, si es nuestra materia, si no es nuestra competencia. Pero en cuanto a lo de nosotros, en las veces que las personas se han presentado se les atiende, las puertas de la Fiscalía siempre han estado abiertas, si van a otro lugar incluso los compañeros de las otras vicefiscalías, nos llaman y los recibimos aunque no tengan cita se les atiende, porque lo que queremos nosotros es precisamente eso, socializar que la gente tiene las puertas abiertas, cualquier ciudadano que desea presentarse, incluso si va un ente público, un municipio, un órgano interno, le asesoramos, señalando si nos corresponde o no atenderlos, diciéndole la vía que debe llevar, y varios municipios lo pueden probar, incluso se han judicializado y esa es información de dominio público, entonces respecto de los puntos de las denuncias, en cuanto a nosotros hay un marco legal prestablecido que derivada desde la Constitución y nos marca la responsabilidad de la institución del Ministerio Público en qué ocasiones se reciben o no se reciben las denuncias, o bien, las recibimos, acordamos y actuamos conforme a derecho corresponda.

De igual manera, interviene la Lic. María Guadalupe Yan Rubio, Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas, señalando que la propuesta contenida en el punto 5, le parece muy buena en lo general, pues considera que es bueno que se involucre a la ciudadanía cada vez más, y que el Comité de Participación Ciudadana es el vínculo con la ciudadanía, para que sepan qué estamos haciendo cada una de las instituciones y conozcan hasta donde pueden actuar, señalando que tiene interés en que se conozca que es lo que se está haciendo al interior de la Secretaría que dirige, aclarando que todo puede ser mejorable y que todo tiene área de oportunidad, señalando que es importante cambiar la percepción de la ciudadanía en este quehacer, solicitando que se permita al Director de Evaluación y Control, explique de manera rápida como es el seguimiento a quejas y denuncias, en que momentos se pueden dar a conocer los estatus y también en el caso de contraloría social.

En ese sentido se concede el uso de la voz al Lic. Enrique Vega, Director de Evaluación y Control, quien llevó a cabo la presentación correspondiente de manera breve, misma que se adjunta a la presente acta como anexo<sup>6</sup>, para que se conozca.

<sup>6</sup> Anexo IV. Presentación de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.



# SESEA SINALOA

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y  
Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL  
Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN

COMITÉ COORDINADOR

TERCERA SESIÓN ORDINARIA

Acto seguido, la Lic. María Guadalupe Yan Rubio señala que le preocupa que se someta a consideración la propuesta sin que se conozca el quehacer de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas por parte de la ciudadanía y que la intención de dicha presentación es que vean la atención que se da a las denuncias, resaltando la importancia del recurso humano y financiero, así como la necesidad de fincar esfuerzos y capitalizar lo que se tiene.

Después el Dr. Juan José Ríos Estavillo, Fiscal General del Estado, intervino para enfatizar que, entiende la preocupación de la Presidenta en el sentir de la ciudadanía respecto a que no logra identificar estos mecanismos, y que es importante que se incentive la cultura de la denuncia y encontrar las vías para construirla, así como el conocimiento competencial de las diversas instancias, pues existen esfuerzos de parte de todas las instancias. De igual manera, expresó que uno de los grandes fines que guardan el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Estatal Anticorrupción, implica la confluencia de diversas instancias, de diversos órganos, de diversos diseños, y que lo que se busca es ir dando los cauces para el ordenamiento administrativo, y que expresamente el artículo 113 Constitucional establece que el Sistema Nacional Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes, aclarando que la Fiscalía General no es un órgano de gobierno sino un órgano de estado; en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas, entonces la Fiscalía General participará en la construcción de la cultura de la denuncia, atendiendo siempre a los mandamientos normativos.

Asimismo, participó la Magda. Ana Karyna Gutiérrez Arellano, mencionando que tiene una propuesta y que lo que se tiene que hacer es crear un mecanismo de acompañamiento a la ciudadanía, para guiarlo y poder colaborar para ello.

La Dra. Reyna Angulo interviene nuevamente, preguntando de manera directa a la Presidenta si la propuesta es personal construida con ciudadanía o deriva del Comité de Participación Ciudadana, debido a que aclarar esto ayudaría a darle enfoque; a lo que la Presidenta señaló que es una mezcla de ambas, pues es lo que se ha recogido de la ciudadanía y a las líneas de acción que se han discutido por el Comité de Participación Ciudadana. Adicionalmente, la Fiscal Especializada invitó a asistir a las audiencias para que se enteren de lo que está pasando en un asunto específico y el avance de las denuncias.

Posteriormente, participó la Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera, Auditora Superior del Estado de Sinaloa, puntualizando que ella entiende que lo que se pretende con la propuesta, es facilitar a quien quiera presentar una denuncia para que conozca mediante un diagrama y entienda los pasos a seguir para presentarla y el estado que guarde la misma; precisando que las denuncias que llegan a la Auditoría son para que puedan derivar en una auditoría, y el procedimiento para ello está marcado, es la propia ley la que establece en qué momento se pueden dar a conocer o informar el estado actual que guarden los asuntos, y que por su parte no hay obstáculo para informar dentro del marco legal y en los tiempos que permite el proceso.

El Secretario Técnico, consideró oportuno dar a conocer lo establecido por el artículo 21, fracción VII, inciso c), de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa, el cual establece que, es atribución del Comité de Participación Ciudadana, proponer al Comité Coordinador a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, para su consideración: **proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos requeridos para la operación del sistema electrónico de denuncia y queja.**



En ese sentido, el Mtro. Lizárraga, precisó que dicho sistema electrónico de denuncia y queja está incluido en la Plataforma Digital Nacional, y que en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de octubre de 2018, se publicó el **Acuerdo mediante el cual Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el Análisis para la Implementación y Operación de la Plataforma Digital Nacional**, para ser considerado por las instancias y autoridades correspondientes como parte de las acciones de diseño, creación, implementación y operación de la Plataforma Digital Nacional, aprobándose además las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional, incluyendo dentro del Título Segundo “De los Sistemas de la Plataforma Digital Nacional, un Capítulo V denominado “Del Sistema de Denuncias Públicas de Faltas Administrativas y Hechos de Corrupción”, y que el objeto de dicho sistema es establecer un canal único para la denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción que simplifique su presentación, trámite y seguimiento por parte de los denunciantes, y que permita generar información relevante para el Sistema Nacional Anticorrupción para la prevención, detección, investigación y sanción de hechos de corrupción y faltas administrativas, así como para la fiscalización y el control de recursos públicos.

Además, el Secretario Técnico expresó que el propio Comité de Participación Ciudadana cuenta con **Lineamientos para la atención y acompañamiento de solicitudes ciudadanas de quejas y denuncias contra servidores públicos y/o particulares, en materia de corrupción en el Estado de Sinaloa**, es decir, ellos cuentan con instrumento para acompañar a la ciudadanía.

Continuó explicando que el mencionado artículo 21 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa, establece en la fracción VIII que es atribución del Comité de Participación Ciudadana, proponer al Comité Coordinador a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, **mecanismos para que la sociedad participe en la prevención y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción**, y que al seno de dicha Comisión Ejecutiva no se ha presentado, discutido o analizado ninguno de estos proyectos de mejora o mecanismos, por lo que en todo caso, debió agotarse este proceso para poder generar el insumo técnico y así proponerlo al Comité Coordinador.

En ese sentido se hizo la precisión de que la propuesta, en su caso, debió agotar el procedimiento señalado.

Posteriormente, intervino el Lic. Jesús Iván Chávez Rangel, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, señalando que coincide con el Fiscal General en que existe una preocupación en que se genere un producto socializable, muy amigable, que cumpla con dar orientación, y que en la propuesta vienen cuestiones varias o temas diversos, a que su discusión natural podría ser en el marco de las Líneas de Acción, donde se discutirá a mayor detalle para lograr enriquecerlo, complementarlo y cubrir todo lo relacionado con el tema de denuncias.

La Dra. Rosa Lizárraga, Comisionada Presidente de CEAIP, se sumó señalando que está de acuerdo con lo manifestado por el Lic. Chávez Rangel, para que la propuesta se analice dentro de las Líneas de Acción.

Con base en lo anterior y para cerrar el punto 5, la Presidenta agradeció la participación de todos, y que considera importante comprometerse a trabajar en los próximos días para fortalecer las Líneas de Acción relacionadas con este tema.



Al respecto, el Secretario Técnico precisó que en el punto 7 del Orden del Día, se realizará una presentación en la que se explicará el proceso y fases a seguir para la elaboración del Programa de Trabajo Anual del Comité Coordinador, y en consecuencia de las Líneas de Acción relacionadas con el tema de denuncias.

Por último, la Presidenta dio por desahogado el punto 5, solicitando continuar con la sesión.

**6. Informe sobre el Lanzamiento de la Plataforma Digital Nacional y los Sistemas Iniciales, así como las implicaciones para el Sistema Estatal de Información previsto en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa.**

Para continuar con el sexto punto del Orden del Día, la Presidenta del Comité Coordinador, Lic. Norma Alicia Sánchez Castillo, concedió el uso de la voz al Mtro. Francisco Javier Lizárraga Valdez, quien señaló que el jueves 05 de septiembre de 2019 el Dr. Martín León Santiesteban asistió a la Ciudad de México, al Lanzamiento de la Plataforma Digital Nacional, por lo que pidió al Dr. Martín León Santiesteban, Titular de la Unidad de Tecnología y Sistemas de Gestión de la Información Estatal de la Secretaría Ejecutiva, que procediera a llevar a cabo el informe sobre el **Lanzamiento de la Plataforma Digital Nacional y los Sistemas Iniciales, así como las implicaciones para el Sistema Estatal de Información previsto en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa.**

En ese sentido, el Dr. Martín León Santiesteban, mediante una presentación explicó las facultades de la Unidad de la que es Titular, y los pasos a seguir para poder cumplir con los objetivos que marca la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa, el uso de tecnologías y los procesos de inteligencia para la integración de la información, su análisis y proyección de modelos para el combate de los actos de corrupción.

El Dr. Martín León Santiesteban, también señaló el objetivo de la Plataforma Digital Nacional (PDN), la manera en que se dará el intercambio de información, los principios bajo los cuales se construye la PDN, las implicaciones que conlleva su implementación, las necesidades de infraestructura tecnológica y de recursos, esquemas de resguardo y sus costos, señalando que la administración de la información y su resguardo cuesta.

Adicionalmente señaló que, es consultable la Plataforma Digital Nacional, en tres Sistemas pilotos de los seis que contempla, y se cuenta con datos del Estado de México. Se explicó el uso de e-firma para su consulta, así como los riesgos en el área de tecnologías y los riesgos tecnológicos, el uso de la información que se obtenga por los usuarios y la responsabilidad sobre su manejo.

De igual manera, se informó que los formatos de Declaraciones fueron publicados el 23 de septiembre próximo pasado en el Diario Oficial de la Federación.

La Presidenta agradeció al Dr. Martín León su presentación, preguntando a los integrantes si tienen alguna cuestión por manifestar, al no haber participaciones, se instruyó al Secretario Técnico para continuar con el desahogo del punto 7.



**7. Presentación por parte de la Secretaría Ejecutiva de la Matriz de Instancias Responsables Directas e Implicadas del Comité Coordinador (CC), por Líneas de Acción del Programa de Trabajo Anual del CC, para su análisis, comentarios y propuestas concretas por parte de los integrantes del CC.**

En desahogo del séptimo punto del Orden del Día, el Secretario comentó que en atención a lo acordado por el Comité Coordinador en la Sesión pasada, los integrantes del Comité Coordinador de las instancias: Comité de Participación Ciudadana, Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa y Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, hicieron llegar sus oficios donde seleccionaron las Líneas de Acción, así como también la entidad responsable y la entidad implicada que les corresponde dentro del Programa de Trabajo Anual (PTA) del Comité Coordinador y que dicha información está siendo procesada por la Unidad de Riesgos y Política Pública de la Secretaría Ejecutiva, generándose así la Matriz que se acompañó a la Convocatoria, señalando que hasta en tanto no esté concluida la Matriz el proceso está detenido y que se requiere la participación de todas las instancias.

El Secretario solicitó al Dr. José Antonio Penné Madrid, su intervención para que proceda a detallar la mencionada Matriz, quien hizo las precisiones correspondientes, detallando a su vez, la manera en que deberán desarrollarse las etapas.

Acto seguido, los integrantes hicieron algunos comentarios, precisiones y observaciones sobre el tema.

En ese sentido el Secretario señaló la importancia del análisis de las propuestas para resolver respecto de quienes son los responsables directos de cada Línea de Acción y que se asuman también aquellos que participarán como implicados en dicha Línea de Acción, lo que permitirá concluir el mencionado Programa de Trabajo Anual.

Continuando, el Mtro. Francisco Javier Lizárraga Valdez, Secretario del Comité Coordinador del SEMAES, explicó mediante la explicación de una presentación (power point) que se entregó impresa a los integrantes, el proceso y fases a seguir para la elaboración del Programa de Trabajo Anual.

Con base en lo anterior, la Presidenta del Comité Coordinador, solicitó al Secretario someter a votación nominal de los integrantes del Comité Coordinador el Acuerdo que permitirá continuar con la elaboración del Programa de Trabajo Anual del Comité Coordinador del SEMAES, quienes se manifestaron en el siguiente sentido:

<b>INTEGRANTE DEL COMITÉ COORDINADOR</b>	<b>SENTIDO DEL VOTO</b>
Lic. Norma Alicia Sánchez Castillo	Aprobado
Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera	Se retiró antes.
Dra. Reyna Angulo Valenzuela	Aprobado
Lic. María Guadalupe Yan Rubio	Aprobado
Magda. Ana Karyna Gutiérrez Arellano	Aprobado
Dra. Rosa del Carmen Lizárraga Félix	Aprobado
Mtro. Jesús Iván Chávez Rangel	Aprobado



Con base en lo anterior, los integrantes del Comité Coordinador emitieron el siguiente:

**"ACUERDO/CC/SESEA/028/2019:** Se aprueba por unanimidad de los presentes, que los líderes-responsables e implicados, y la Secretaría Ejecutiva conformen la(s) Comisión(es) de Línea(s) de Acción correspondiente(s), para llevar a cabo la planeación y organización de la(s) Línea(s) de Acción, así como celebrar las reuniones de trabajo para elaborar y concluir el Programa de Trabajo Anual del Comité Coordinador, así como participar en cada una de las Fases: Planeación y Organización a través de las Comisiones de Líneas de Acción; Implementación de las Líneas de Acción; Monitoreo y Seguimiento del Programa de Trabajo del Comité Coordinador; y Evaluación del Programa de Trabajo Anual del Comité Coordinador."<sup>7</sup>

#### **8. Asuntos Generales.**

Para el desahogo de los Asuntos Generales, el Mtro. Francisco Javier Lizárraga Valdez primeramente informó respecto de la Atención al Requerimiento de Integrantes del SNA con número de folio 63, relacionado con el tema de las suplencias del Comité Coordinador o el Órgano de Gobierno, señalando que la Secretaría Ejecutiva del SNA dio respuesta a la consulta realizada, mediante correo electrónico del 2 de septiembre pasado, informando que la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción NO contempla suplencia de los integrantes del Comité Coordinador en sus sesiones. Precisando además que durante la Primera Sesión Ordinaria 2018 del Comité Coordinador, asistió el C.P. Juan Javier Pérez Saavedra, Auditor Especial de Cumplimiento Financiero, como encargado del despacho de la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que en ese momento no había Titular designado, no obstante, ejercía el cargo de Auditor Superior de la Federación, señalando la liga para descargar el Acta correspondiente a dicha sesión.

La Lic. Norma Sánchez, en su carácter de Presidenta, manifestó su intención de incorporar en el acta que, se presentó, discutió y valoró su propuesta, misma que no se aprobó, pero que se considerará en el análisis de las Líneas de Acción del Programa de Trabajo Anual del Comité Coordinador, de acuerdo con los comentarios planteados por el Magistrado Iván Chávez Rangel en la discusión del punto 5 de la presente acta. A lo que el Secretario Técnico manifestó que quedará asentado en asuntos generales.

Por otro lado, el Secretario informó a los integrantes del Comité Coordinador, que después de haber realizado las gestiones administrativas correspondientes, se consiguieron las firmas del Ing. Francisco Manuel Mojica López, expresidente del Comité Coordinador y de la Dra. Reyna Angulo Valenzuela, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción e integrante del Comité Coordinador, en el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Coordinador, celebrada el 28 de junio de 2019.

<sup>7</sup> Anexo V. Presentación. Introducción al Punto número 7 de la Tercera Reunión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.



# SESEA SINALOA

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y  
Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL  
Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN

COMITÉ COORDINADOR

TERCERA SESIÓN ORDINARIA

## 9. Clausura de la Sesión.

No habiendo más asuntos que tratar, el Secretario del Comité Coordinador dio por terminada la Segunda Sesión Extraordinaria de 2019 del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, a las 20:21 horas del día veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve.

Se levanta acta que consta de 19 (diecinueve) fojas, firmada por los integrantes presentes del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa y su Secretario.

C. NORMA ALICIA SÁNCHEZ CASTILLO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ COORDINADOR

C. REYNA ANGULO VALENZUELA  
FISCAL ESPECIALIZADO EN  
COMBATE A LA CORRUPCIÓN

C. MAGDA. ANA KARYNA  
GUTIÉRREZ ARELLANO  
REPRESENTANTE DEL SUPREMO  
TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

C. JESÚS IVÁN CHÁVEZ RANGEL  
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL  
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

C. EMMA GUADALUPE FÉLIX RIVERA  
AUDITORA SUPERIOR DEL ESTADO

C. MARÍA GUADALUPE YAN RUBIO  
SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y  
RENDICIÓN DE CUENTAS

C. ROSA DEL CARMEN LIZÁRRAGA FÉLIX  
COMISIONADA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
ESTATAL PARA EL ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA

C. FRANCISCO JAVIER  
LIZÁRRAGA VALDEZ  
SECRETARIO DEL COMITÉ COORDINADOR Y  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA  
EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL  
ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE A LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL 2019, DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA  
ESTATAL Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA, CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019.



## **ANEXOS**

**DEL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2019,  
DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL  
ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA  
FECHA: JUEVES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

**ANEXO I.- Orden del Día.**

**ANEXO II.- Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de 2019, del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, celebrada el 29 de agosto de 2019.**

**ANEXO III.- Mecanismo de Seguimiento Sistematizado a Recomendaciones No Vinculantes.**

**ANEXO IV.- Presentación de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.**

**ANEXO V.- Presentación. Introducción al Punto número 7 de la tercera Reunión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.**



## **Anexo I**

**del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de 2019,  
del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal  
Anticorrupción del Estado de Sinaloa,  
celebrada el 26 de septiembre de 2019.**

**ORDEN DEL DÍA**  
**TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2019**  
**COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL Y**  
**MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA**  
**FECHA: JUEVES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

1. Lista de asistencia y verificación de quórum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Presentación, aprobación, en su caso, y firma del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de 2019, del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, celebrada el 29 de agosto de 2019.
4. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del Proyecto de Lineamientos para Implementar el Mecanismo de Seguimiento a Recomendaciones No Vinculantes.
5. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta de Acuerdo del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, por el cual se establecen mecanismos para la mejora de los sistemas de denuncia, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, mediante la coordinación interinstitucional, realizada por la Lic. Norma Alicia Sánchez Castillo, Presidente del Comité Coordinador.
6. Informe sobre el Lanzamiento de la Plataforma Digital Nacional y los Sistemas Iniciales, así como las implicaciones para el Sistema Estatal de Información previsto en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa.
7. Presentación por parte de la Secretaría Ejecutiva de la Matriz de Instancias Responsables Directas e Implicadas del Comité Coordinador (CC), por Líneas de Acción del Programa de Trabajo Anual del CC, para su análisis, comentarios y propuestas concretas por parte de los integrantes del CC.
8. Asuntos generales.
  - 8.1. Informe de la atención al Requerimiento de Integrantes del SNA con número de folio 63, relacionado con el tema de las suplencias del Comité Coordinador o el Órgano de Gobierno.
9. Clausura de la sesión.



## **Anexo II**

**del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de 2019,  
del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal  
Anticorrupción del Estado de Sinaloa,  
celebrada el 26 de septiembre de 2019.**



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2019,  
DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL  
ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA.**

Siendo las 18:30 horas del día 29 (veintinueve) de agosto de dos mil diecinueve, en las instalaciones que ocupa la Auditoría Superior del Estado Sinaloa, ubicada en Calle del Congreso 2360 Pte., Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán Rosales, Sinaloa, se reúnen los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, con el fin de llevar a cabo la **Segunda Sesión Extraordinaria** del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa y en la solicitud contenida en oficio signado por la Lic. Norma Alicia Sánchez Castillo, Presidente del Comité Coordinador, de fecha 21 de agosto del presente año, al tenor del orden del día que a continuación se detalla:

1. Lista de asistencia y verificación de quórum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Presentación y en su caso, aprobación y firma del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de 2019, del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, celebrada el 28 de junio de 2019.
4. Presentación del Diagnóstico Preliminar de la Política Estatal Anticorrupción de Sinaloa.
5. Seguimiento de la selección de las Líneas de Acción del Programa de Trabajo Anual del Comité Coordinador.
6. Asuntos generales.
7. Clausura de la sesión.

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

Para iniciar la **Segunda Sesión Extraordinaria** y cumplir con las formalidades legales, la Presidente del Comité Coordinador, Lic. Norma Alicia Sánchez Castillo dio la bienvenida a quienes están presentes, agradeciendo su atención a la Convocatoria. De manera inmediata, se concedió el uso de la voz al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, Mtro. Francisco Javier Lizárraga Valdez, para que en su carácter de Secretario del Comité Coordinador, continuara con el desarrollo de la sesión.



### 1. Lista de asistencia y verificación de quórum legal.

Se llevó a cabo el pase de lista de asistencia de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa:

- C. Norma Alicia Sánchez Castillo, Presidente del Comité Coordinador y del Comité de Participación Ciudadana; **presente**.
- C. Emma Guadalupe Félix Rivera, Auditora Superior del Estado; **presente**.
- C. Reyna Angulo Valenzuela, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción; **ausente**.
- C. María Guadalupe Yan Rubio, Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas; **ausente**.
- C. Ana Karyna Gutiérrez Arellano, Representante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado; **presente**.
- C. Rosa del Carmen Lizárraga Félix, Comisionada Presidente de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública; **presente** y,
- C. Jesús Iván Chávez Rangel, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, **presente**.

El Secretario informó que estando presentes cinco (5) de los siete integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, se cumplió con el quorum legal exigido por el artículo 13, párrafo segundo de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa, para sesionar válidamente, procediendo al siguiente punto.

### 2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.

Antes de iniciar con el desahogo del segundo punto del orden del día, la Presidente del Comité Coordinador, Lic. Norma Alicia Sánchez Castillo, propuso modificar el orden de los asuntos a tratar, pasando el asunto contenido inicialmente en el numeral 4 al numeral 5, y viceversa, sometiéndose a la consideración de los presentes, quienes autorizaron dicha modificación. De igual manera el Secretario, Mtro. Francisco Javier Lizárraga Valdez solicitó la inclusión de un tema como sexto punto del Orden del día, referente a la presentación, discusión y en su caso, aprobación correspondiente a la **Propuesta de Calendario para Elaborar, Integrar, Presentar y Difundir la Política Estatal Anticorrupción**, mismo que será explicado por el Dr. José Antonio Penné Madrid, Titular de la Unidad de Riesgos y Política Pública de la Secretaría Ejecutiva.

Posteriormente, la Presidente del Comité Coordinador, Lic. Norma Alicia Sánchez Castillo, mencionó que se encuentra presente el Lic. Carlos Sánchez, Subsecretario de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, solicitando abordar el tema relacionado con la suplencia de los integrantes del Comité Coordinador dentro de Asuntos Generales, cuestión que se sometió a consideración de los presentes, quienes consintieron la inclusión de dicho tema.



En ese sentido, el Secretario procedió a dar lectura al nuevo contenido y secuencia de los puntos del Orden del Día, el cual quedó integrado de la siguiente manera:

1. Lista de asistencia y verificación de quórum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Presentación y en su caso, aprobación y firma del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de 2019, del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, celebrada el 28 de junio de 2019.
4. Seguimiento de la selección de las Líneas de Acción del Programa de Trabajo Anual del Comité Coordinador.
5. Presentación del Diagnóstico Preliminar de la Política Estatal Anticorrupción de Sinaloa.
6. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la Propuesta de Calendario para Elaborar, Integrar, Presentar y Difundir la Política Estatal Anticorrupción de Sinaloa.
7. Asuntos generales.
8. Clausura de la sesión.

Acto seguido, la Presidente del Comité Coordinador, solicitó al Secretario someter a consideración de los integrantes del Comité Coordinador el Orden del Día, de manera económica, el cual fue aprobado por unanimidad de los presentes, tomando el siguiente acuerdo:

**“ACUERDO/CC/SESEA/020/2019: Se aprueba por unanimidad de los presentes el Orden del Día”.**<sup>1</sup>

**3. Presentación y en su caso, aprobación y firma del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de 2019, del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, celebrada el 28 de junio de 2019.**

Para el desahogo del tercer punto del Orden del Día; es decir: *Presentación y en su caso, aprobación y firma del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de 2019, del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, celebrada el 28 de junio de 2019*, misma que se les hizo llegar con la convocatoria correspondiente, el Secretario Técnico señaló que en dicha Sesión se aprobaron el Acta

<sup>1</sup> Anexo I. Orden del día.



**SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

de la Primera Sesión Extraordinaria 2019, de este Comité Coordinador, celebrada el 28 de mayo de 2019; los Lineamientos sobre la Metodología para el diseño y construcción de indicadores para la medición, seguimiento y evaluación de políticas, programas y acciones anticorrupción; la Propuesta del Programa de Trabajo Anual del Comité Coordinador mismo que se complementaría en las reuniones de trabajo a celebrarse; y por último el Acuerdo por el que se adicionan los Lineamientos que regulan las sesiones del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, por lo que propuso a los integrantes obviar la lectura del acta en comento a fin de pasar directamente a la votación, con lo que estuvieron de acuerdo todos.

Resultó oportuno que el Secretario comentara a los presentes que, en la fecha en que se celebró la Segunda Sesión Ordinaria, fungía como Presidente del Comité Coordinador el Ing. Francisco Manuel Mojica López, quién deberá firmar dicha Acta, para lo que él realizará las gestiones administrativas correspondientes.

Acto seguido, la Presidente del Comité Coordinador, Lic. Norma Alicia Sánchez Castillo instruyó al Secretario para que someta a votación nominal de los integrantes del Comité Coordinador la referida Acta, quienes se manifestaron de la siguiente manera:

<b>INTEGRANTE DEL COMITÉ COORDINADOR</b>	<b>SENTIDO DEL VOTO</b>
Lic. Norma Alicia Sánchez Castillo	A favor
Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera	A favor
Magda. Ana Karyna Gutiérrez Arellano	A favor
Dra. Rosa del Carmen Lizárraga Félix	A favor
Mtro. Jesús Iván Chávez Rangel	A favor

En base a lo anterior, los integrantes del Comité Coordinador emitieron el siguiente:

**“ACUERDO/CC/SESEA/021/2019: Se aprueba por unanimidad de los presentes el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, celebrada el 28 de junio de 2019.”<sup>2</sup>**

<sup>2</sup> Anexo II. Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, celebrada el 28 de junio de 2019.



**4. Seguimiento de la selección de las Líneas de Acción del Programa de Trabajo Anual del Comité Coordinador.**

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, la Lic. Norma Alicia Sánchez Castillo, en su carácter de Presidente del Comité Coordinador, señaló que se hace necesario avanzar con el seguimiento de las Líneas de Acción del Programa de Trabajo Anual (PTA) del Comité Coordinador, solicitando al Secretario que proceda a presentar un resumen de las respuestas recibidas.

El Secretario mencionó que, en atención a lo acordado por el Comité Coordinador en la sesión pasada, se han celebrado reuniones con personal de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, con el Comité de Participación Ciudadana y con la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública Sinaloa. Habiéndose recibido de manera formal las respuestas del Comité de Participación Ciudadana y de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, y está pendiente de formalizar el envío de su respuesta por parte de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública Sinaloa una vez que se vea al seno de la CEAIP, principalmente en el tema de Gobierno Abierto.

De manera inmediata, el Secretario procedió a dar lectura a cada una de las Líneas de Acción que han elegido o seleccionado el Comité de Participación Ciudadana, de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública Sinaloa, Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, incluyendo la instancia responsable y la instancia implicada, en su caso. Asimismo, dio cuenta de las que corresponderían a la propia Secretaría Ejecutiva.

Una vez realizada la lectura, la Magistrada Ana Karyna Gutiérrez Arellano, Representante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, manifestó una inquietud respecto a la dinámica que se habrá de seguir para ponerse de acuerdo con las propuestas donde se señalan a las instancias implicadas, y cómo se les tomará parecer o su opinión, en relación con las capacidades con las que cuentan cada una de las instancias, para ponerse de acuerdo.

El Secretario a ese respecto explicó que una vez que se cuente el insumo de las respuestas, se harán los acuerdos internos correspondientes.

Después la Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera, Auditora Superior del Estado de Sinaloa, señaló que ellos ya tienen seleccionadas las Líneas de Acción y las expuso.

Luego la Presidente abrió una ronda de intervenciones, tomando la palabra para intervenir el Mtro. Jesús Iván Chávez Rangel Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, quién solicitó llevarse la información para depurarla, para poder sumarse y participar en los Grupos de Trabajo.

Para reforzar el tema, el Secretario solicitó al Dr. José Antonio Penné Madrid, Titular de la Unidad de Riesgos y Política Pública de la Secretaría Ejecutiva, participe en la sesión para dar la explicación de la dinámica que se tendrá que seguir para concluir a la brevedad con la formulación del PTA, así como la elaboración de una matriz de resultados de Líneas de Acción.



En forma continua, señaló el Secretario que resulta oportuno que se tome algún acuerdo para el efecto relacionado con la fijación de fechas y compromisos para concluir el mencionado Programa de Trabajo Anual.

En base a lo anterior, la Presidente del Comité Coordinador, proponiendo como fecha el 10 de septiembre de 2019, instruyendo al Secretario para que someta a votación nominal de los integrantes del Comité Coordinador el acuerdo que se menciona líneas arriba, quienes se manifestaron en el siguiente sentido:

<b>INTEGRANTE DEL COMITÉ COORDINADOR</b>	<b>SENTIDO DEL VOTO</b>
Lic. Norma Alicia Sánchez Castillo	A favor
Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera	A favor
Magda. Ana Karyna Gutiérrez Arellano	A favor
Dra. Rosa del Carmen Lizárraga Félix	A favor
Mtro. Jesús Iván Chávez Rangel	A favor

Con base en lo anterior, los integrantes del Comité Coordinador emitieron el siguiente:

**“ACUERDO/CC/SESEA/022/2019:** Se aprueba por unanimidad de los presentes, que los integrantes del Comité Coordinador hagan llegar mediante oficio las Líneas de Acción, así como también la entidad responsable y la entidad implicada que les correspondan dentro del Programa de Trabajo Anual, para el día 10 de septiembre de 2019.”

**5. Presentación del Diagnóstico Preliminar de la Política Estatal Anticorrupción de Sinaloa.**

Para dar continuación al desarrollo de la sesión y en atención del quinto punto del Orden del Día, la Presidente del Comité Coordinador, Lic. Norma Alicia Sánchez Castillo, señala que es muy importante conocer el Diagnóstico Preliminar de la Política Estatal Anticorrupción (PEA) de Sinaloa, por lo que solicita al Secretario proceda en consecuencia.

Para ello el Mtro. Francisco Javier Lizárraga Valdez, hizo una pequeña introducción sobre el método de elaboración de esta, explicando los pasos que se siguieron para tal efecto, consistentes en:

1. Realizar una revisión bibliográfica sobre el fenómeno de la corrupción.
2. Analizar la propuesta de PNA para buscar la alineación con la misma.
3. Elaborar bases de datos con estadísticas oficiales (INEGI) a nivel de microdato.



**SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

4. Recabar información de los estudios, análisis e indicadores construidos y elaborados por organismos reconocidos de la academia como el sector privado y otros organismos del país y los extranjeros que cuentan con estudios en el tema de corrupción.
5. Recabar información de páginas oficiales en el Estado.
6. Análisis estadístico con software.
7. Elaboración de documento del Diagnóstico Preliminar de la PEA.

En ese sentido, solicitó de nueva cuenta al Dr. José Antonio Penné Madrid, Titular de la Unidad de Riesgos y Política Pública de la Secretaría Ejecutiva, que proceda a exponer el mencionado Diagnóstico Preliminar de la PEA.

De manera inmediata el Dr. José Antonio Penné Madrid, procedió a presentar avances de la primera versión del Diagnóstico de la PEA al Comité Coordinador mediante la presentación power point, explicando de manera breve los índices con los que cuenta y posiciones en las que se ubica Sinaloa en los 4 ejes: 1) Combatir la Impunidad; 2) Controlar la Arbitrariedad; 3) Involucrar a la Sociedad en el Control de la Corrupción; y 4) Fortalecer las Interacciones Gobierno/Sociedad.

Una vez expuesto y explicado el contenido del Diagnóstico Preliminar de la Política Estatal Anticorrupción el Secretario Técnico propone la pertinencia de que se tome un acuerdo para que los integrantes del Comité Coordinador, mediante oficio hagan llegar los comentarios, modificaciones, adiciones y validación de la información contenida en dicho Diagnóstico, antes de la celebración de la próxima sesión del Comité Coordinador, programada para finales del próximo mes de septiembre.

Para efecto de lo anterior, se hizo entrega a cada uno de los asistentes de un CD que contiene el archivo con el mencionado Diagnóstico Preliminar de la Política Estatal Anticorrupción, asimismo se señaló que también se enviará a cada uno de los integrantes del Comité Coordinador vía correo electrónico.

Acto seguido, la Presidente del Comité Coordinador dio instrucciones al Secretario para que someta a votación nominal de los integrantes del Comité Coordinador la propuesta de acuerdo mencionada con antelación, quienes se manifestaron de la siguiente manera:

<b>INTEGRANTE DEL COMITÉ COORDINADOR</b>	<b>SENTIDO DEL VOTO</b>
Lic. Norma Alicia Sánchez Castillo	A favor
Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera	A favor
Magda. Ana Karyna Gutiérrez Arellano	A favor
Dra. Rosa del Carmen Lizárraga Félix	A favor
Mtro. Jesús Iván Chávez Rangel	A favor



Derivado de lo anterior, los integrantes del Comité Coordinador emitieron el siguiente:

**"ACUERDO/CC/SESEA/023/2019:** Se aprueba por unanimidad de los presentes, que los integrantes del Comité Coordinador hagan llegar mediante oficio sus comentarios, modificaciones, adiciones y validación de la información contenida en el Diagnóstico Preliminar de la Política Estatal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, para el día 17 de septiembre de 2019."

Posteriormente, la Presidente del Comité Coordinador, Lic. Norma Alicia Sánchez Castillo, mencionó que, si no hay más observaciones, se continúe con el siguiente punto del orden del día.

**6. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la Propuesta de Calendario para Elaborar, Integrar, Presentar y Difundir la Política Estatal Anticorrupción de Sinaloa.**

En el desahogo del sexto punto del Orden del Día, el Mtro. Francisco Javier Lizárraga Valdez solicitó al Dr. José Antonio Penné Madrid, Titular de la Unidad de Riesgos y Política Pública de la Secretaría Ejecutiva, procediera a presentar de manera breve el contenido de la **Propuesta de Calendario para Elaborar, Integrar, Presentar y Difundir la Política Estatal Anticorrupción**, así como la entrega de un tanto impreso a cada uno de los asistentes.

En ese tenor, el Dr. José Antonio Penné Madrid, explicó de manera muy concreta las etapas contenidas en el Calendario en comento, y mencionó las actividades con las fechas o plazos establecidos en el mismo.

El Secretario señaló que este calendario permite en base a los programas que se han venido aprobando y ante la necesidad de tener una Política Estatal Anticorrupción, es como planeamos la elaboración de los insumos y las actividades a realizar, haciendo el compromiso de implementarlo y apegarnos al mismo.

Una vez discutida y analizada la Propuesta de Calendario, la Presidente del Comité Coordinador expuso que es importante contar con dicho calendario, por lo que instruyó al Secretario Técnico para que someta a votación nominal de los integrantes del Comité Coordinador, el acuerdo por el que se aprueba el **Calendario para Elaborar, Integrar, Presentar y Difundir la Política Estatal Anticorrupción de Sinaloa**, quienes se manifestaron como se establece en el siguiente cuadro:



<b>INTEGRANTE DEL COMITÉ COORDINADOR</b>	<b>SENTIDO DEL VOTO</b>
Lic. Norma Alicia Sánchez Castillo	A favor
Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera	A favor
Magda. Ana Karyna Gutiérrez Arellano	A favor
Dra. Rosa del Carmen Lizárraga Félix	A favor
Mtro. Jesús Iván Chávez Rangel	A favor

Con base en lo anterior, los integrantes del Comité Coordinador emitieron el siguiente:

**"ACUERDO/CC/SESEA/024/2019: Se aprueba por unanimidad de los presentes el Calendario para Elaborar, Integrar, Presentar y Difundir la Política Estatal Anticorrupción de Sinaloa."**<sup>3</sup>

## **7. Asuntos Generales.**

Para el desahogo del punto séptimo del Orden del Día, el Mtro. Francisco Javier Lizárraga Valdez, Secretario del Comité Coordinador, mencionó que se encuentra presente el Lic. Carlos Sánchez Robles, Subsecretario de Responsabilidades y Normatividad de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, quien le hizo entrega del Oficio STRC/SRN/0238/2019, mismo que recibió de manera inmediata, con el sello correspondiente.

Asimismo, el Lic. Carlos Sánchez Robles, hizo entrega a cada uno de los presentes de una copia del referido oficio, solicitando abordar el tema relacionado con la suplencia de los integrantes del Comité Coordinador y comprometiéndose a oficializar la petición de manera escrita dirigida a los integrantes del Comité Coordinador, para que se analice dicho planteamiento, es decir, para buscar el mecanismo que permita la propia ley u otro ordenamiento legal, en casos excepcionales que él asista en suplencia de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, pues consideran que no existe impedimento legal alguno que le impida, participar y votar.

Para el efecto, la Presidente solicitó el desarrollo de una ronda de intervenciones para los asistentes, coincidiendo éstos en que el tema de la suplencia de los integrantes del Comité Coordinador y del Órgano de Gobierno, debe ser analizado y estudiado, una vez que se formalice el planteamiento por parte de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas. Debido a que no hay ningún acuerdo sobre este asunto en particular.

<sup>3</sup> Anexo III. Calendario para Elaborar, Integrar, Presentar y Difundir la Política Estatal Anticorrupción de Sinaloa.



Por otro lado, el Mtro. Francisco Lizárraga señaló que se hará la consulta correspondiente a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, para informarles en la próxima sesión, sobre la respuesta que se reciba.

Asimismo, como asuntos generales, el Secretario en uso de la voz, señaló que es oportuno informar que se han recibido respuestas en relación con las recomendaciones no vinculantes realizadas a algunos municipios y a la Secretaría de Administración y Finanzas, derivadas todas del Informe Anual 2019 del Comité Coordinador. También externó que de conformidad con lo establecido por los artículos 31, fracción VII y 35 fracción VI de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa, se elaborará como insumo de la Comisión Ejecutiva la propuesta de informe de seguimiento que contenga los resultados sistematizados de la atención dada por las autoridades a dichas recomendaciones, para ser sometido a la aprobación de este Comité Coordinador; señalando además que toda la información relacionada con la emisión, aceptación, rechazo, cumplimiento y supervisión de las recomendaciones deberá estar contemplada en los informes anuales del Comité Coordinador, mismo que debe ser aprobado como máximo treinta días previos a que culmine el periodo anual de la presidencia, es decir el 03 de junio de 2020, entregándose un cuadro con la información que refleja las fechas de las respuestas recibidas.

Adicionalmente, el Secretario Técnico señaló que el día 19 de agosto del presente año, asistió a la firma del Memorándum de entendimiento entre la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en México (PNUD), asimismo en el marco del Taller de Formador de Capacitadores del Programa Integridad Empresarial, dirigido a servidores públicos de las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Estatales Anticorrupción, se firmó el Compromiso de Capacitación en Integridad Empresarial.

Asimismo, el Secretario informó a los integrantes del Comité Coordinador, que después de haber realizado las gestiones administrativas correspondientes, y con el apoyo del Ing. Francisco Manuel Mojica López, se ha obtenido la firma del Dr. Héctor Samuel Torres Ulloa, que estaba pendiente en el Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador, celebrada el 28 de marzo de 2019.

La Presidenta Lic. Norma Alicia Sánchez Castillo, manifestó su intención de hacer una propuesta para que en el Orden del Día de la siguiente sesión se incluya que la Secretaría Ejecutiva comparta los resultados de las Recomendaciones No Vinculantes, porque considera importante que se pueda tener conocimiento y seguimiento de las respuestas recibidas, a lo que el Secretario Técnico explicó nuevamente que la información relacionada con la emisión, aceptación, rechazo, cumplimiento y supervisión de las recomendaciones se deberá contemplar en términos de la ley en el informe anual del Comité Coordinador, el que tendrá que ser aprobado como máximo 30 días previos a que culmine el periodo anual de su presidencia, es decir el 03 de junio de 2020, señalando que se contará con una metodología para el seguimiento, que se está elaborando y se planea incluirlo como punto del Orden del Día en la siguiente sesión del Comité Coordinador.



Adicionalmente, se explicó que las respuestas están siendo revisadas y valoradas, asimismo se han turnado, a la instancia del Comité Coordinador que propuso el proyecto de recomendación correspondiente.

Precisando el Secretario que se deben respetar los plazos y términos legales para no incurrir en responsabilidad, y para ello se están construyendo las reglas correspondientes para su tratamiento, sistematización y seguimiento. Además, se debe respetar el procedimiento jurídico para la elaboración de los insumos que sean competencia de la Comisión Ejecutiva y del Comité Coordinador.

**8. Clausura de la Sesión.**

No habiendo más asuntos que tratar, el Secretario del Comité Coordinador dio por terminada la Segunda Sesión Extraordinaria de 2019 del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, a las 20:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil diecinueve.

Se levanta acta que consta de doce (12) fojas, firmada por los integrantes presentes del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa y su Secretario.

C. NORMA ALICIA SÁNCHEZ CASTILLO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ COORDINADOR

C. EMMA GUADALUPE FÉLIX RIVERA  
AUDITORA SUPERIOR DEL ESTADO

C. REYNA ANGULO VALENZUELA  
FISCAL ESPECIALIZADO EN  
COMBATE A LA CORRUPCIÓN

C. MARÍA GUADALUPE YAN RUBIO  
SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y  
RENDICIÓN DE CUENTAS



# SESEA SINALOA

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y  
Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL  
Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN

COMITÉ COORDINADOR

## SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

C. MAGDA ANA KARYNA  
GUTIÉRREZ ARELLANO  
REPRESENTANTE DEL SUPREMO  
TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

C. JESÚS IVÁN CHÁVEZ RANGEL  
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL  
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

C. ROSA DEL CARMEN LIZÁRRAGA FÉLIX  
COMISIONADA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
ESTATAL PARA EL ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA

C. FRANCISCO JAVIER  
LIZÁRRAGA VALDEZ  
SECRETARIO DEL COMITÉ COORDINADOR Y  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA  
EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL  
ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2019, DEL COMITÉ COORDINADOR  
DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA, CELEBRADA EL DÍA 29 DE AGOSTO DE  
2019.



### **Anexo III**

**del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de 2019,  
del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal  
Anticorrupción del Estado de Sinaloa,  
celebrada el 26 de septiembre de 2019.**



Sistema Estatal y  
Municipal Anticorrupción  
del Estado de Sinaloa

## **MECANISMO DE SEGUIMIENTO SISTEMATIZADO A RECOMENDACIONES NO VINCULANTES\***

---

\* Aprobado mediante ACUERDO/CC/SESEA/027/2019, del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, en la Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 26 de septiembre de 2019.

**ÍNDICE**  
**MECANISMO DE SEGUIMIENTO SISTEMATIZADO  
A RECOMENDACIONES NO VINCULANTES**

**TÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

CAPÍTULO I  
DEL OBJETO ----- Art. 1 – Art. 2

CAPÍTULO II  
DE LAS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE  
RECOMENDACIONES NO VINCULANTES----- Art. 3 – Art. 4

**TÍTULO SEGUNDO  
DE LA GESTIÓN OPERATIVA DE LAS  
RECOMENDACIONES NO VINCULANTES**

CAPÍTULO I  
DE LA RECOPILACIÓN, EMISIÓN, ACLARACIÓN Y PRECISIÓN  
DE LAS RECOMENDACIONES NO VINCULANTES----- Art. 5 – Art. 13

CAPÍTULO II  
DE LA RESPUESTA A LAS RECOMENDACIONES  
NO VINCULANTES ----- Art. 14 – Art. 16

**TÍTULO TERCERO  
DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES NO  
VINCULANTES PARA LA MEJORA INSTITUCIONAL**

CAPÍTULO ÚNICO  
DE LAS RECOMENDACIONES NO VINCULANTES PARA  
LA MEJORA INSTITUCIONAL----- Art. 17 – Art. 23

**TÍTULO CUARTO  
DE LA INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL MECANISMO**

CAPÍTULO ÚNICO  
DE LOS CASOS NO PREVISTOS, MODIFICACIONES  
Y VIGILANCIA DEL MECANISMO ----- Art. 24 – Art. 26

TRANSITORIOS----- ARTÍCULOS  
PRIMERO Y  
SEGUNDO

**ANEXOS**

- ANEXO 1. PROYECTO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS
- ANEXO 2. SELECCIÓN DE RECOMENDACIONES
- ANEXO 3. PLAN DE TRABAJO
- ANEXO 4. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

# MECANISMO DE SEGUIMIENTO SISTEMATIZADO A RECOMENDACIONES NO VINCULANTES

## TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

### CAPÍTULO I DEL OBJETO

**Artículo 1.** El presente Mecanismo tiene por objeto establecer el procedimiento para implementar el seguimiento sistematizado a las Recomendaciones No Vinculantes que emita el Comité Coordinador del SEMAES.

**Artículo 2.** Para efectos del presente Mecanismo se entenderá por:

- I. **Anexo.** Los Anexos del presente Mecanismo.
- II. **Autoridad.** Titular del ente público, institución o dependencia a quien se dirige la Recomendación No Vinculante, para su respuesta.
- III. **Comisión Ejecutiva.** La Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del SEMAES.
- IV. **Comité Coordinador.** El Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.
- V. **Comité de Participación Ciudadana.** El Comité de Participación Ciudadana del SEMAES.
- VI. **Días.** Se refiere a días hábiles.
- VII. **Enlace.** Servidor público designado por el Titular de la instancia integrante del Comité Coordinador del SEMAES.
- VIII. **Grupo de trabajo.** El equipo a que se refiere el Artículo 13 del presente Mecanismo.
- IX. **Informe Anual.** El Informe Anual del Comité Coordinador del SEMAES.
- X. **Informe de seguimiento.** El informe que contiene los resultados sistematizados de la atención dada por las autoridades a las Recomendaciones No Vinculantes.
- XI. **Ley.** La Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa.
- XII. **Mecanismo.** El presente Mecanismo de Seguimiento Sistematizado a Recomendaciones No Vinculantes.

**XIII. Organismo descentralizado.** Persona jurídica de derecho público creada conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

**XIV. Recomendaciones:** Las Recomendaciones No Vinculantes derivadas del informe anual que emita el Comité Coordinador del SEMAES dirigidas a alguna autoridad.

**XV. Secretaría Ejecutiva.** La Secretaría Ejecutiva del SEMAES.

**XVI. Secretario Técnico.** El Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del SEMAES.

**XVII. SEMAES.** El Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.

## **CAPÍTULO II DE LAS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE RECOMENDACIONES NO VINCULANTES**

**Artículo 3.** Son atribuciones del Comité Coordinador, de la Secretaría Ejecutiva y de las autoridades, participar de manera corresponsable y coordinada para cumplir con el objeto del presente Mecanismo.

**Artículo 4.** En materia de Recomendaciones No Vinculantes, la Ley establece lo siguiente:

- I. El Comité Coordinador tendrá las facultades establecidas en los artículos 9, fracción IX; 44, párrafos primero y segundo; y 45.
- II. La Comisión Ejecutiva tendrá a su cargo lo previsto en el artículo 31, fracción VII.
- III. El Secretario Técnico tendrá la facultad a que se refiere el artículo 43, párrafos primero y tercero.
- IV. El Presidente del Comité Coordinador tendrá la facultad establecida en el artículo 43, párrafo tercero.
- V. El Comité de Participación Ciudadana tendrá a su cargo lo estipulado en el artículo 21, fracción XV.
- VI. La Autoridad o Autoridades a quienes se dirigen las Recomendaciones No Vinculantes, deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 45, párrafo primero.

## **TÍTULO SEGUNDO** **DE LA GESTIÓN OPERATIVA DE LAS** **RECOMENDACIONES NO VINCULANTES**

### **CAPÍTULO I** **DE LA RECOPILACIÓN, EMISIÓN, ACLARACIÓN Y PRECISIÓN** **DE LAS RECOMENDACIONES NO VINCULANTES**

**Artículo 5.** El Secretario Técnico solicitará a los integrantes del Comité Coordinador que, junto con la información requerida para ser integrada al Informe Anual, le sean entregados los proyectos de recomendaciones que, en su caso, deriven de éste.

Tanto la información requerida para ser integrada al Informe Anual como los proyectos de recomendaciones, serán remitidos mediante oficio por el Titular de cada instancia del Comité Coordinador al Secretario Técnico.

La información de cada proyecto de recomendación deberá ser registrada por el integrante del Comité Coordinador que lo propuso, en el “Anexo 1. Formato: Proyecto de Recomendaciones Emitidas”, del presente Mecanismo.

**Artículo 6.** La Secretaría Ejecutiva verificará que los proyectos de recomendaciones sean de carácter institucional y estén enfocados al fortalecimiento de los procesos, mecanismos, organización, normas, así como acciones u omisiones, que deriven del informe anual que presente el Comité Coordinador.

**Artículo 7.** El Comité de Participación Ciudadana, a través de la Comisión Ejecutiva, propondrá al Comité Coordinador la emisión de Recomendaciones No Vinculantes para ser dirigidas a las autoridades. Esta propuesta de Recomendaciones No Vinculantes, será entregada al Comité Coordinador por conducto del Secretario Técnico.

**Artículo 8.** En la misma sesión en la que se someta a votación para ser aprobado el Informe Anual por los integrantes del Comité Coordinador, también se someterán a votación los proyectos de recomendaciones.

**Artículo 9.** Las recomendaciones deberán ser aprobadas por la mayoría de los miembros del Comité Coordinador. Al aprobarse de esta manera, las recomendaciones dejan de ser proyecto para adquirir la categoría de Recomendaciones No Vinculantes, y se incluirán como un anexo en el Informe Anual.

**Artículo 10.** En los casos en los que del Informe Anual se desprendan Recomendaciones No Vinculantes, el Presidente del Comité Coordinador instruirá al Secretario Técnico para que, a más tardar a los quince días posteriores a que haya sido aprobado el Informe Anual, las haga del conocimiento de las autoridades a las que se dirigen las recomendaciones en referencia.

**Artículo 11.** En un plazo no mayor de treinta días, computado a partir de su recepción, las autoridades a las que se dirigen las Recomendaciones No Vinculantes podrán solicitar por escrito al Secretario Técnico las aclaraciones y precisiones que estimen pertinentes, en relación con el contenido de las recomendaciones.

**Artículo 12.** Las aclaraciones y precisiones solicitadas por las autoridades a las que se dirigen las Recomendaciones No Vinculantes, se darán a conocer mediante oficio por el Secretario Técnico al Titular de la instancia del Comité Coordinador que haya realizado el proyecto de recomendación correspondiente, y al enlace designado por éste.

La instancia del Comité Coordinador en referencia realizará el análisis y valoración a la solicitud de la autoridad, y emitirá respuesta fundada y motivada mediante oficio al Secretario Técnico, quien a su vez lo remitirá a la autoridad correspondiente.

**Artículo 13.** El Grupo de Trabajo es el equipo conformado por el Secretario Técnico y/o servidores públicos designados por éste, un enlace designado por el integrante del Comité Coordinador que realizó el proyecto de recomendación y un enlace de la autoridad que recibe la recomendación, y que intervienen en los procedimientos específicamente establecidos en el presente Mecanismo.

## **CAPÍTULO II DE LA RESPUESTA A LAS RECOMENDACIONES NO VINCULANTES**

**Artículo 14.** Las recomendaciones deberán recibir respuesta fundada y motivada por parte de las autoridades a las que se dirijan, en un término que no exceda los quince días a partir de su recepción, tanto en los casos en los que determinen su aceptación, como en los casos en los que decidan rechazarlas. Este procedimiento se realizará mediante oficio dirigido por la autoridad correspondiente al Secretario Técnico.

**Artículo 15.** En el caso de las Recomendaciones No Vinculantes aceptadas por las autoridades, éstas deberán informar mediante oficio al Secretario Técnico sobre las acciones concretas que se tomarán para darles cumplimiento. Para ello se atenderá lo previsto en el Artículo 17 del presente Mecanismo. Esta información deberá ser registrada por la autoridad que recibe la recomendación, en el “Anexo 2. Formato: Selección de Recomendaciones”, del presente Mecanismo.

**Artículo 16.** Toda la información relacionada con la emisión, aceptación, rechazo, cumplimiento, supervisión y seguimiento de las recomendaciones deberá estar contemplada en los informes anuales del Comité Coordinador.

## **TÍTULO TERCERO DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES NO VINCULANTES PARA LA MEJORA INSTITUCIONAL**

## **CAPÍTULO ÚNICO DE LAS RECOMENDACIONES NO VINCULANTES PARA LA MEJORA INSTITUCIONAL**

**Artículo 17.** Las Recomendaciones No Vinculantes que emita el Comité Coordinador estarán enfocadas al fortalecimiento y mejora de los procesos, mecanismos, organización, normas, así como acciones u omisiones relacionados con las funciones y atribuciones de las autoridades a las que se dirigen las recomendaciones en mención.

**Artículo 18.** Para atender las Recomendaciones No Vinculantes aceptadas por las autoridades, éstas emitirán un Plan de Trabajo que contengan las acciones que se comprometen a realizar, el cual deberá ser registrado por la autoridad que recibe la recomendación, en el “Anexo 3. Formato: Plan de Trabajo” del presente Mecanismo.

**Artículo 19.** El Plan de Trabajo que emita la autoridad será analizado por la Secretaría Ejecutiva y el enlace designado por la instancia del Comité Coordinador que realizó el proyecto de recomendación, y validado por el Titular de esta última.

**Artículo 20.** El seguimiento a las acciones concretas que tomen las autoridades para dar cumplimiento a las recomendaciones se realizará en el seno del Grupo de Trabajo. Para ello, el Secretario Técnico solicitará a las autoridades en forma trimestral el avance en las acciones definidas en el “Anexo 4. Formato: Seguimiento de las Recomendaciones”, del presente Mecanismo.

El Secretario Técnico presentará un reporte trimestral de seguimiento a las recomendaciones, para su conocimiento, tanto a la Comisión Ejecutiva como al Comité Coordinador, en la respectiva sesión ordinaria próxima a celebrarse.

**Artículo 21.** En caso de que el Comité Coordinador considere que las medidas de atención a la recomendación no están justificadas con suficiencia, que la autoridad destinataria no realizó las acciones necesarias para su debida implementación o cuando ésta sea omisa en los informes a que se refieren los artículos anteriores, podrá solicitar a dicha autoridad la información que considere relevante.

**Artículo 22.** El informe de seguimiento que contenga los resultados sistematizados de la atención dada por las autoridades a las Recomendaciones No Vinculantes, será publicado en el Informe Anual del Comité Coordinador.

Para ello, el Secretario Técnico solicitará a los miembros del Comité Coordinador y a las autoridades con recomendaciones que, junto con la información requerida para ser integrada al Informe Anual, le sea entregado el avance en el seguimiento de las recomendaciones.

Tanto la información requerida para ser integrada al Informe Anual como los proyectos de recomendación, serán remitidos mediante oficio por el Titular de cada instancia del Comité Coordinador al Secretario Técnico.

**Artículo 23.** Las Recomendaciones No Vinculantes que emita el Comité Coordinador a los entes públicos, a través del Secretario Técnico, serán públicas y de carácter institucional, de conformidad con lo establecido en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa y, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

## **TÍTULO CUARTO DE LA INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL MECANISMO**

### **CAPÍTULO ÚNICO DE LOS CASOS NO PREVISTOS, MODIFICACIONES Y VIGILANCIA DEL MECANISMO**

**Artículo 24.** Cualquier caso no previsto en el presente Mecanismo, será resuelto por el Comité Coordinador.

**Artículo 25.** El presente Mecanismo podrá modificarse en cualquier tiempo, mediante acuerdo que por mayoría de votos adopte el Comité Coordinador, lo que deberá ser incorporado en los temas a tratarse en el orden del día de la sesión que corresponda.

**Artículo 26.** El Comité Coordinador vigilará el cumplimiento del presente Mecanismo.

## **TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** El presente Mecanismo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

**Artículo Segundo.** Las Recomendaciones No Vinculantes que derivaron del Primer Informe Anual del Comité Coordinador, que se encuentren en cualquier etapa del proceso al momento de iniciar su vigencia el presente Mecanismo, serán desahogadas y atendidas conforme a lo dispuesto en los mismos.

# **ANEXOS**

**ANEXO 1.**  
**FORMATO: PROYECTO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS**

**Objetivo:** Apoyar a las instancias del Comité Coordinador en el registro de la clasificación y el sustento que dio lugar al emitir los Proyectos de Recomendaciones No Vinculantes, de acuerdo al artículo 5 del presente Mecanismo.

<b>FORMATO 1. PROYECTO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS</b>			
		Fecha <sup>1</sup>	
Instancia del CC que realiza el proyecto de recomendación no vinculante <sup>2</sup>			
Titular de la instancia integrante del Comité Coordinador <sup>3</sup>			
Autoridad a la que se dirige la recomendación no vinculante <sup>4</sup>			
<b>I. Clasificación de Recomendación<sup>5</sup></b>			
Proceso <sup>6</sup>	<input type="checkbox"/>	Normas <sup>9</sup>	<input type="checkbox"/>
Mecanismo <sup>7</sup>	<input type="checkbox"/>	Acciones <sup>10</sup>	<input type="checkbox"/>
Organización <sup>8</sup>	<input type="checkbox"/>	Omisiones <sup>11</sup>	<input type="checkbox"/>
<b>II. Proyecto de Recomendación No Vinculante<sup>12</sup></b>			
Número	Recomendación		
1.-			
2.-			
3.-			
<b>III. Sustento del Proyecto de Recomendación No Vinculante<sup>13</sup></b>			
Número	Sustento		
1.-			
2.-			
3.-			

Nombre, cargo y firma de la instancia del representante de la autoridad <sup>14</sup>	
---	--

## INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 1

1. **Fecha.** Es la fecha (día-mes-año), en que la instancia correspondiente del Comité Coordinador emite el Proyecto de Recomendación No Vinculante.
2. **Instancia del CC que realiza el proyecto de recomendación no vinculante.** Responsable de la instancia del Comité Coordinador que deberá firmar el Proyecto de Recomendación No Vinculante.
3. **Titular de la instancia integrante del Comité Coordinador.** Responsable de la instancia e integrante del Comité Coordinador que deberá firmar el Proyecto de Recomendación No Vinculante.
4. **Autoridad a la que se dirige la recomendación no vinculante.** Al que se refiere el artículo 2, fracción II del presente Mecanismo.
5. **Clasificación de Recomendación.** Debe seleccionar al menos una opción para que sea válida la recomendación no vinculante, de acuerdo a lo establecido el artículo 17 del presente Mecanismo.
6. **Proceso.** El definido por la instancia del CC que realiza el proyecto de Recomendación No Vinculante.
7. **Mecanismo.** El definido por la instancia del CC que realiza el proyecto de Recomendación No Vinculante.
8. **Organización.** Las definida por la instancia del CC que realiza el proyecto de Recomendación No Vinculante
9. **Normas.** Las definidas por la instancia del CC que realiza el proyecto de Recomendación No Vinculante.
10. **Acciones.** Las definidas por la instancia del CC que realiza el proyecto de Recomendación No Vinculante.
11. **Omisiones.** Las definidas por la instancia del CC que realiza el proyecto de Recomendación No Vinculante
12. **Proyecto de Recomendación No Vinculante.** La que realice la instancia del CC correspondiente.
13. **Sustento del Proyecto de Recomendación No Vinculante.** Justificación del porqué la instancia correspondiente del CC realiza el proyecto de Recomendación a la autoridad.
14. **Nombre, cargo y firma de la instancia del representante de la autoridad.** Al que hace referencia el artículo 2, fracción II del presente Mecanismo.

**ANEXO 2.**  
**FORMATO: SELECCIÓN DE RECOMENDACIONES**

**Objetivo:** Apoyar en el registro de Recomendaciones No Vinculantes y la conformación del Grupo de Trabajo para atenderlas, de acuerdo con el artículo 15 del presente Mecanismo.

FORMATO 2. SELECCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES		
	Fecha <sup>1</sup>	Clave de recomendación <sup>2</sup>
Instancia del CC que realizó el proyecto de recomendación <sup>3</sup>		
Autoridad a la que se dirigió la recomendación <sup>4</sup>		
Nombre y cargo de la máxima autoridad <sup>5</sup>		
<b>I. Integrantes del grupo de trabajo<sup>6</sup></b>		
Enlace de la autoridad para atender las recomendaciones <sup>7</sup>		
Representante de la Secretaría Ejecutiva <sup>8</sup>		
Enlace de la instancia del CC que realizó el proyecto de recomendación <sup>9</sup>		
<b>II. Recomendaciones establecidas<sup>10</sup></b>		
Recomendación <sup>11</sup>	Factibilidad <sup>12</sup>	Responsabilidad <sup>13</sup>
Justificación de factibilidad y/o responsabilidad <sup>14</sup>		
Nombre, cargo y firma de la instancia del CC que realizó el proyecto de recomendación <sup>15</sup>		
Nombre, cargo y firma de la instancia del representante de la Secretaría Ejecutiva del SEMAES <sup>16</sup>		
Nombre, cargo y firma de la máxima autoridad que recibe la recomendación <sup>17</sup>		

## **INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 2**

1. **Fecha.** Es la fecha (día-mes-año), en que la autoridad atiende la Recomendación No Vinculante.
2. **Clave de recomendación.** Es la clave asignada por la Secretaría Ejecutiva del SEMAES a cada Recomendación No Vinculante.
3. **Instancia del CC que realizó el proyecto de recomendación.** El que se refiere en el Artículo 12 del presente Mecanismo.
4. **Autoridad a la que se dirigió la recomendación.** La autoridad que se refiere en el Artículo 12 del presente Mecanismo.
5. **Nombre y cargo de la máxima autoridad.** El que se refiere en el artículo 2, fracción II del presente Mecanismo.
6. **Integrantes del Grupo de Trabajo.** Al que se refiere el artículo 13 del presente Mecanismo.
7. **Enlace de la autoridad para atender las recomendaciones.**
8. **Representante de la Secretaría Ejecutiva.**
9. **Representantes de la instancia del CC que realizó el proyecto de recomendación.**
10. **Recomendaciones establecidas.** Se refiere a las características de las Recomendaciones No Vinculantes.
11. **Recomendación.** La Recomendación No Vinculante.
12. **Factibilidad.** Se debe contestar: “Aceptada” si la autoridad con recomendación acepta la recomendación que le fue dirigida, en otro caso debe responde “No aceptada”. Aquellas sin respuesta se interpretarán como “Aceptada” en el presente Mecanismo.
13. **Responsabilidad.** Debe responder “Compartida” si otra(s) instancia(s) debe participar junto a la autoridad en darle atención a la recomendación. En otro caso debe responder “No compartida”. Aquellas sin respuesta se interpretarán como “No compartida” en el presente Mecanismo.
14. **Justificación de factibilidad y/o responsabilidad.** Una versión breve que argumente la respuesta anterior.
15. **Nombre, cargo y firma de la instancia del CC que realizó el proyecto de recomendación.** Se refiere al numeral 3 de este formato.
16. **Nombre, cargo y firma de la instancia del representante de la Secretaría Ejecutiva del SEMAES.** Se refiere al servidor público de la Secretaría Ejecutiva designado por el Secretario Técnico de la misma, para dar seguimiento a la Recomendación No Vinculante.
17. **Nombre, cargo y firma de la máxima autoridad que recibe la recomendación.** El que se refiere en el artículo 2, fracción II del presente Mecanismo.

**ANEXO 3.**  
**FORMATO: PLAN DE TRABAJO**

**Objetivo:** Apoyar en la planeación para la atención de las Recomendaciones No Vinculantes y las acciones que se comprometen a realizar las autoridades que reciben las recomendaciones en mención, de acuerdo con el artículo 18 del presente Mecanismo.

FORMATO 3. PLAN DE TRABAJO		
	Fecha <sup>1</sup>	Clave de recomendación <sup>2</sup>
Autoridad a la que se dirigió la recomendación <sup>3</sup>		
Nombre y cargo de la máxima autoridad <sup>4</sup>		
<b>I. Plan de trabajo<sup>5</sup></b>		
Recomendación <sup>6</sup>	Responsable <sup>7</sup>	Periodo de ejecución <sup>8</sup>
Acciones a implementar <sup>9</sup>		
Nombre, cargo y firma de la máxima autoridad que recibe la recomendación <sup>10</sup>		

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 3**

1. **Fecha.** Es la fecha (día-mes-año), en que la autoridad realiza el Plan de Trabajo para atender la Recomendación No Vinculante.
2. **Clave de recomendación.** Es la clave asignada por la Secretaría Ejecutiva a cada Recomendación No Vinculante.
3. **Autoridad a la que se dirigió la recomendación.** La que se refiere en el artículo 12 del presente Mecanismo.
4. **Nombre y cargo de la máxima autoridad.** Se refiere a la máxima autoridad con Recomendación.
5. **Plan de trabajo.** El que se refiere en el artículo 18 del presente Mecanismo.
6. **Recomendación.** La Recomendación No Vinculante.
7. **Responsable.** Enlace de la autoridad con Recomendación.
8. **Periodo de ejecución.** Fecha de inicio y conclusión en que se atenderá la Recomendación.

9. **Acciones a implementar.** Descripción breve de las acciones que se implementarán para solventar la Recomendación.
10. **Nombre, cargo y firma de la autoridad.** El que se refiere en el artículo 2, fracción II del presente Mecanismo.

#### ANEXO 4.

#### FORMATO: SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

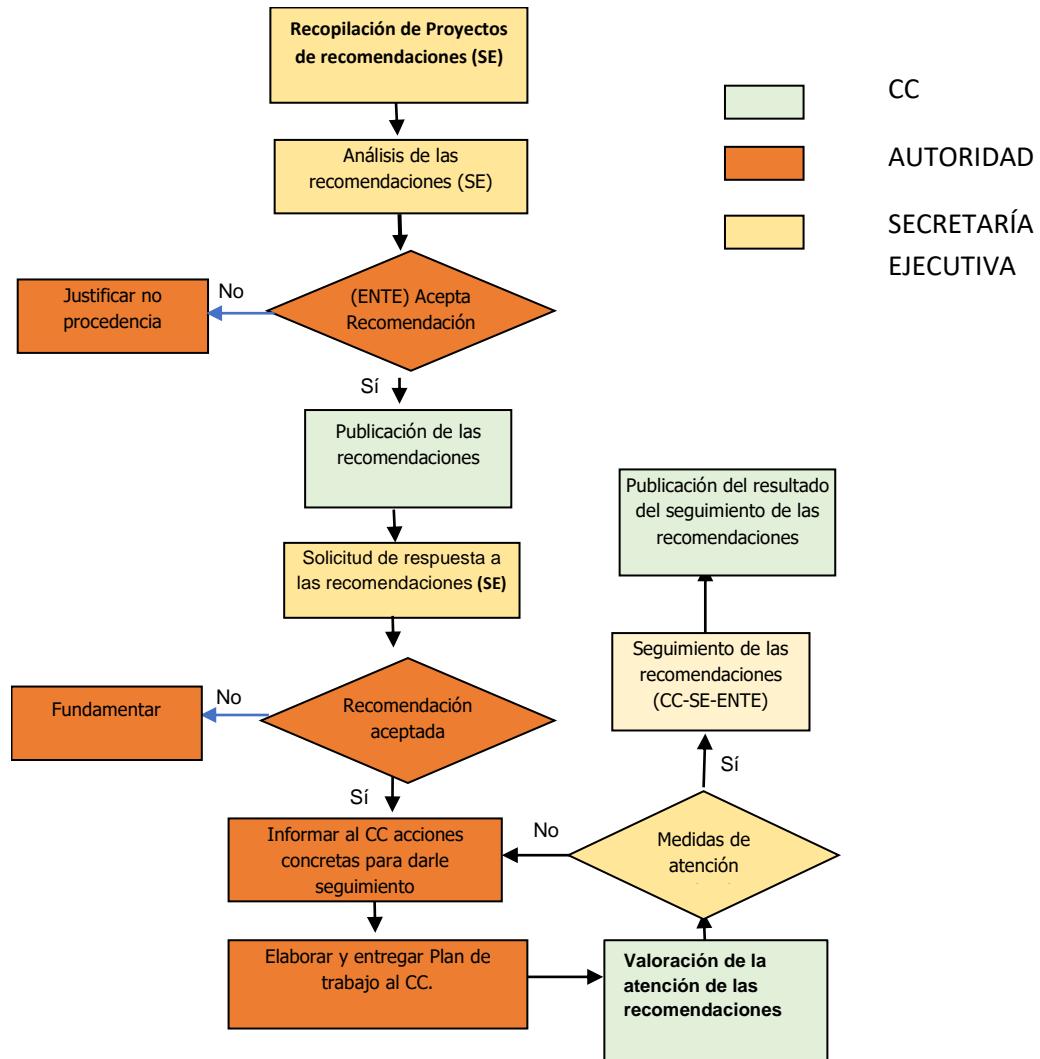
**Objetivo:** Apoyar en el seguimiento de las acciones realizadas para atender las Recomendaciones No Vinculantes y las acciones que se comprometen a realizar las autoridades que recibe las recomendaciones en mención, de acuerdo con el artículo 20 del presente Mecanismo.

FORMATO 4. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES			
		Fecha <sup>1</sup>	
Autoridad a la que se dirigió la recomendación <sup>2</sup>			
Nombre y cargo de la máxima autoridad <sup>3</sup>			
<b>I. Seguimiento del plan de trabajo<sup>4</sup></b>			
Clave de la recomendación <sup>5</sup>	Recomendación <sup>6</sup>	Responsable <sup>7</sup>	Estatus de la recomendación <sup>8</sup>
1.-			
2.-			
<b>II. Seguimiento de las acciones a implementar<sup>9</sup></b>			
Recomendación <sup>10</sup>	Acciones implementadas <sup>11</sup>		
1.-			
2.-			
<b>III. Resumen de seguimiento a las recomendaciones<sup>12</sup></b>			
Total de recomendaciones <sup>13</sup>	Estatus promedio <sup>14</sup>	Semaforización <sup>15</sup>	
Nombre, cargo y firma del enlace <sup>16</sup>			

## INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4

1. **Fecha.** Es la fecha (día-mes-año), en que la autoridad envía este formato a la Secretaría Ejecutiva.
2. **Autoridad a la que se dirigió la recomendación.** El que se refiere en el artículo 12 del presente Mecanismo.
3. **Nombre y cargo de la máxima autoridad.** Se refiere a la autoridad con Recomendación.
4. **Seguimiento del Plan de trabajo.** Se refiere al seguimiento a las acciones para implementar las Recomendaciones definidas en el Plan de Trabajo.
5. **Clave de recomendación.** Es la clave asignada por la Secretaría Ejecutiva a cada Recomendación No Vinculante.
6. **Recomendación.** La Recomendación No Vinculante.
7. **Responsable.** Enlace de la autoridad con Recomendación.
8. **Estatus de la recomendación.** Es el estado del avance a la recomendación. La respuesta deber ser: Solventado o en Proceso.
9. **Seguimiento de las acciones a implementar.** Se refiere al seguimiento a las acciones para implementar las Recomendaciones.
10. **Recomendación.** La Recomendación No Vinculante.
11. **Acciones implementadas.** Descripción breve de las acciones implementadas para solventar la Recomendación
12. **Resumen de seguimiento a las recomendaciones.** Descripción cualitativa o cuantitativa del avance de las recomendaciones aceptadas.
13. **Total de recomendaciones.** La cantidad de recomendaciones aceptadas y descritas en el Formato 1.
14. **Estatus promedio.** Descripción cuantitativa del avance en el estatus de las recomendaciones.
15. **Semaforización.** Clasificaciones de acuerdo al estatus de las recomendaciones. Verde: solventadas más del 80%, Amarillo: el 70% o más y menos del 80% de observaciones solventadas. Rojo: Menos del 70% de observaciones solventadas.
16. **Nombre, cargo y firma de la autoridad.** El que se refiere en el artículo 2, fracción II del presente Mecanismo.

**Esquema 1.** Diagrama de Flujo del Mecanismo de Seguimiento a las Recomendaciones No Vinculantes.





## **Anexo IV**

**del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de 2019,  
del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal  
Anticorrupción del Estado de Sinaloa,  
celebrada el 26 de septiembre de 2019.**



# **SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

## **ACCIONES EN MATERIA DE CONTRALORÍA SOCIAL**

**Septiembre de 2019**



# ACCIONES EN MATERIA DE CONTRALORÍA SOCIAL

- **Difusión, capacitación, verificación, y atención a quejas y denuncias en programas federales**, en donde se ha atendido a **36,581 personas** en acciones de contraloría social;
- **Implementación y seguimiento del Programa “Juguemos Limpio”**, orientado a la promoción de la **cultura de la legalidad y combate a la corrupción en niños y jóvenes**, vinculando a organizaciones públicas, sociales y privadas, **atendiendo a más de 4,112 estudiantes de escuelas primarias, padres de familia y maestros**;
- La instalación de la Comisión Permanente de Vigilancia y Control Estado –Municipios (**CPVCE-M**), órgano colegiado cuyo objetivo es fortalecer el Sistema de Control Interno y Evaluación de la Gestión Pública Municipal, en la que **se ha capacitado a 525 servidores públicos municipales**.



# ACCIONES EN MATERIA DE CONTRALORÍA SOCIAL

- **Concurso Nacional Transparencia en Corto**

Objetivo: brindar un espacio que promueva la participación activa de los jóvenes sobre la cultura de la legalidad, transparencia y rendición de cuentas, como mecanismos del combate a la corrupción, a través de la realización de cortometrajes; **en dicho certamen, en el 2018, dos jóvenes sinaloenses obtuvieron el primer lugar nacional y dos más obtuvieron una mención honorífica.**

Es de destacar que en la etapa nacional, **se recibieron 670 proyectos y Sinaloa fue el Estado con mayor número de cortometrajes en la fase final de evaluación, al posicionar 9 de 52 cortometrajes.**



# ACCIONES EN MATERIA DE CONTRALORÍA SOCIAL

- **Premio Nacional de Contraloría Social**

Objetivo: incentivar y reconocer las mejores prácticas de los Comités de Contraloría Social y de organizaciones de la sociedad civil que realizan acciones de contraloría social.

- **Testigo Social**

Objetivo: Participan en los procedimientos de contratación de obra pública, cuya función es dar testimonio de lo acontecido durante los mismos, además de formular recomendaciones o propuestas para fortalecer la legalidad, transparencia e imparcialidad en los mismos.



# SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

## SISTEMA ESTATAL DE DENUNCIA CIUDADANA (SEDC)



Septiembre de 2019



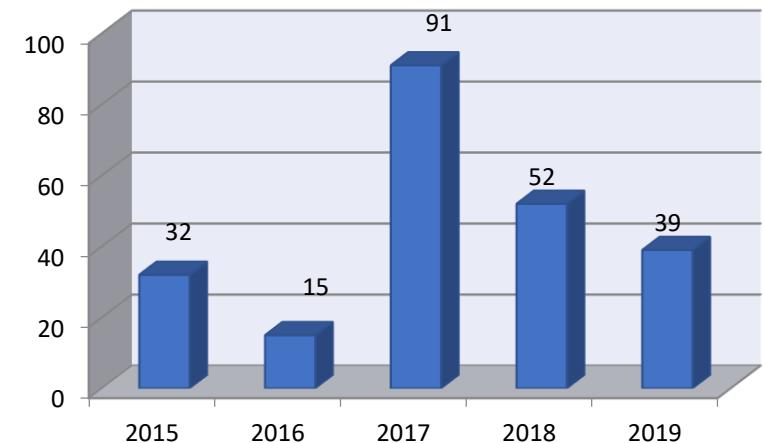
# SISTEMA ESTATAL DE DENUNCIA CIUDADANA

- En términos del Reglamento interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, corresponde a esta el operar el Sistema Estatal de Denuncia Ciudadana.
- No existía un sistema informático para el seguimiento de las quejas y denuncias hasta antes del 2017.
- Quejas y denuncias por año:

**Denuncias por año**



**Quejas por año**





## SISTEMA ESTATAL DE DENUNCIA CIUDADANA

"La Rendición de Cuentas  
Inicia con tu Participación"



Tipo de reporte

Denuncia ciudadana

Denuncia anónima

Checar estatus de denuncia:



|

Buscar

Asunto

Seleccionar...

Nombre:

Municipio

Seleccionar...

Edad:

Descripción

Localidad:

Calle:

Número:

Colonia:

Grado de estudios:

Sin estudios

Teléfono a 10 dígitos:

Tipo:

Casa

Correo electrónico:



# Seguimiento a denuncias ciudadanas



## SISTEMA ESTATAL

SINALOA  
GOBIERNO DEL

## Tipo de reporte

Denuncia ciudadana

## Asunto

Seleccionar...

## Municipio

Seleccionar...

## Descripción

## Estado del reporte



Su reporte ya ha sido leido por la autoridad a la que le fue asignado el reporte y esta valorando el caso

## Notas:

aliciau 18 oct 2017 01:53 PM

aliciau 23 mar 2017 12:19 PM

aliciau 23 mar 2017 12:19 PM

aliciau 23 mar 2017 12:16 PM

aliciau 23 mar 2017 12:16 PM

aliciau 23 mar 2017 11:44 AM

aliciau 23 mar 2017 11:42 AM

aliciau 23 mar 2017 11:42 AM

aliciau 23 mar 2017 11:42 AM

aliciau 15 mar 2017 12:02 PM

Tipo:

Casa

Cerrar



# EJEMPLO DE DENUNCIA CONCLUIDA

## Recepción de la denuncia



**SINALOA**  
GOBIERNO DEL ESTADO



Fecha		
Día	Mes	Año
14	03	2017

Para conocer el estatus en el que se encuentra la denuncia o queja presentada, utilice el foto:

En la página <http://www.denunciaciudadana.sinaloa.gob.mx>

O comunicarse a los tel. 01-800-719-2222, 714-0400, 758-7080 o al 01-800-Honesto (sólo dentro de Sinaloa). O bien presentándose en la oficina del Sistema de Denuncia Ciudadana, ubicada en Ave. Insurgentes s/n planta baja de Palacio de Gobierno, Centro Sinaloa, C. P. 80129, presentando el número de folio por lo que se recomienda no perderlo, así como estar al pendiente de su seguimiento a través de los mismos, ya que se tendrá un plazo determinado para ello.

Nombre del denunciante:

[REDACTED]



## PAPELETA DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Fecha		
Día	Mes	Año
14	03	2017

Folio: [REDACTED]

### MÉTODO DE RECEPCIÓN

Atención Telefónica  Demanda Ciudadana  Módulo de Información de Mazatlán

Módulo de Información de Los Mochis  Módulo de Información de Unidad Administrativa

Internet

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, presento queja o denuncia por incumplimiento de los deberes de los servidores públicos, en los siguientes términos:

1.- Nombre del quejoso o denunciante:

[REDACTED]

2.- Domicilio:

[REDACTED]

3.- Persona o personas autorizadas para recibir notificaciones:

[REDACTED]

4.- Nombre y cargo del servidor público denunciado, cuando se conozca:

Ivonne Parra Arevalo Recaudadora de Rentas Secretaría de Administración y Finanzas

5.- Hechos que sustentan la acusación (narración en términos expuestos por el quejoso o denunciante):

Se comunicó vía teléfono al Ciudadano [REDACTED] para denunciar a la Servidora Pública Ivonne Parra Arevalo, nota por el hecho de haberse informado y posible comprobado por haber pasado una revisión capilar dentro de las instalaciones de la Oficina de Recaudación de Rentas del Municipio de Mazatlán, de Leyes, en lo que se mencionaron las copias de los cuadernos que acudieron a realizar algún trámite a dicha oficina sirviendo por un servicio sin que se emitiera ningún tipo de recibo oficial, por lo cual en ciudadano solicita se investigue a donde va a parar el dinero que se obtiene por el servicio de copiado y si existen algún contrato de por medio ya que manifiesta que la copiadora le pertenece a la Servidora Pública en revisión y además le está causando un perjuicio a monitoreo a su negocio que es un centro de copiado igualmente establecido el cual se encuentra ubicado frente a las oficinas de Recaudación de Rentas; también manifiesta el ciudadano que dentro de la misma oficina existe tres máquinas de impresión privadas que ofrecen el servicio de impresión de documentos de su costo siendo estas las que están siendo utilizadas por medio para cometer ese servicio dentro de una oficina gubernamental. Teléfono [REDACTED] correo electrónico [REDACTED]

6.- Medios de prueba que acompaña para sustentar la queja o denuncia (descripción de cada uno de ellos):

El archivo probatorio se encuentra en:

<http://www.denunciaciudadana.sinaloa.gob.mx/archivos/De1409616160A-1409604636.pdf>

Nombre y cargo del servidor público responsable de la recepción de la queja o denuncia

Nombre y firma autografiada o impresión de huella digital del quejoso o denunciante



# EJEMPLO DE DENUNCIA CONCLUIDA

Turno de la  
denuncia



SINALOA  
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

JESÚS VEGA DÍAZ@SINLOSA.GOB.MX  
(657)756-72-44, 756-36-00 Ext.  
7800  
www.Sinaloa.gob.mx

Palacio de Gobierno, Planta  
Baja, Av. Insurgentes s/n  
Culiacán, Sinaloa C.P. 80029

STRC/OC/DCS/027/2017

Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas  
Coordinación de Contraloría

Lic. Wendy Guadalupe González Sanz  
Directora de Responsabilidades del Servidor Público  
Presente.

Culiacán, Sinaloa a 29 de marzo de 2017

Por medio del presente y con fundamento en lo señalado en el artículo 30 fracción XVII y XXIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, así como en los artículos 8 fracción XVII, 21 fracción I y IV, y 23 fracción XIII del Reglamento Interno de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas, me permito remitirle a Usted, la Denuncia Presentada por el C. [REDACTED] que se recibió de manera presencial, y que cuenta con el número de Folio [REDACTED] del Sistema de Denuncia Ciudadana del Estado de Sinaloa, lo anterior para su trámite correspondiente.

Agradezco de antemano nos comunique la atención que se brinde a dicha denuncia.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

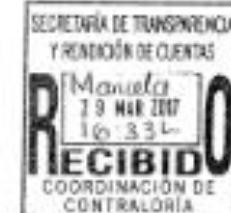
Atentamente

Lic. Jesús Enrique Vega Félix

Director de Contraloría Social de la

Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas

29 MAR 2017  
4:33





# EJEMPLO DE DENUNCIA CONCLUIDA

## Notificación al denunciante



TRANSPORTES LOGISTICOS ESPAL, S.C. DE C.V.  
R.F.C. TLE1505268Y0

Lázaro Cárdenas sur No. 198-G Col. Jorge Almada C.P. 80200 Culiacán, Sinaloa.

NO. DE CUENTA	OF. QUE EXPIDE	
REMITENTE		
RAZÓN SOCIAL <b>GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA (STRC)</b>		
NOMBRE <b>SUSANA ELIZABETH GASTÉLUM ARMENTA</b>	DIRECCIÓN <b>AV. INSURGENTES</b>	
C.P. <b>80129</b>	COLONIA <b>CENTRO SINALOA</b>	
CIUDAD <b>CULIACAN</b>	ESTADO <b>SINALOA</b>	
PAÍS <b>MEXICO</b>	TELÉFONO <b>7587000</b>	
NOMBRE REMITENTE <b>Katya López</b>	FIRMA 	FECHA <b>11/06/2018</b>
CONTENIDO DEL ENVÍO	VALOR DECLARADO	No. FACTURA <b>00000000000000000000</b>
LA MERCANCIA VIAJA POR CUENTA Y RIESGO DEL REMITENTE		
EMPLEADO ESPAL	ENTREGA EN SABADO	<input type="checkbox"/>
NOMBRE <b> </b>	CANTIDAD	
FIRMA <b> </b>	KILOS <b>35</b>	MEDIDA <b>X X</b>
HORA <b> </b>	VALIJAS (S) <b> </b>	X X
	ENVASE (S) <b> </b>	X X
	PAQUETE (S) <b> </b>	X X
	SOBRE (S) <b> </b>	X X
ORIGINAL		

GUIA No.	<b>011355</b>	
MULTIENVÍOS Logísticos Paquetería y Mensajería		
CONSIGNATARIO		
RAZÓN SOCIAL		
NOMBRE <b> </b>		
C.P. <b> </b>		
COLONIA <b> </b>		
CIUDAD <b> </b>		
ESTADO <b> </b>		
PAÍS <b> </b>		
TELÉFONO		
RECIBO DE CONFORMIDAD		
DEPTO. O ÁREA		
NOMBRE <b> </b>		
FIRMA <b> </b>		
FECHA <b> </b>		
HORA <b> </b>		
FIRMA <b> </b>		
FECHA <b> </b>		
HORA <b> </b>		

459/CH/1551/015-SEA  
MANAJE INFORMATICO DE LA SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS

C.c.p. Lic. Carlos Sánchez Robles, Subsecretario de Responsabilidades y Normatividad de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.  
C.c.p. Expediente.  
Elaboró y revisó: Lic. Lucía Espinal Gómez.



Subsecretaría de Responsabilidades y Normatividad  
Dirección de Quejas, Denuncias e Investigaciones

Oficio: STRC/SRN/DQDI/1024/2018

Expediente: [REDACTED]

Asunto: Se Informa atención a denuncia.

Culiacán, Sinaloa, a 13 de junio de 2018.

[REDACTED]  
Presente.

Hago referencia a su Denuncia presentada el día veintinueve de marzo del año dos mil diecisiete, a través del Sistema Estatal de Denuncia Ciudadana, contenida en la papeleta de Quejas y Denuncias con número de folio [REDACTED], donde atribuye hechos irregulares consistentes en la venta de copias y seguros de vehículos en el interior de la oficina de Recaudación de Renta de Sinaloa, Sinaloa.

Derivado de lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, fracción IV, 32, párrafo primero, 43, 45, 47, 48 y 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa y artículo 22 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, esta Dirección a mi cargo, determinó remitir la presente investigación a la Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Subsecretaría de Responsabilidades y Normatividad de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, a efecto de que se inicie el procedimiento administrativo disciplinario en contra de **Ivonne Parra Avendaño, Recaudadora de Rentas de Sinaloa, Sinaloa.**

Sin otro asunto en particular me es grato enviarle un cordial saludo.

*Atentamente.*

*Lic. Susana Elizabeth Gastélum Armenta.  
Directora de Quejas, Denuncias e Investigaciones.*





# EJEMPLO DE DENUNCIA CONCLUIDA

Turno del expediente a Responsabilidades



SINALOA  
SECRETARÍA  
DE TRANSPARENCIA  
Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Subsecretaría de Responsabilidades y Normatividad  
Dirección de Quejas, Denuncias e Investigaciones

Oficio: STRC-SRN-DQDI-896/2018  
Expediente: STRC-DRSP-063/2017  
Asunto: El que se indica.

Culiacán, Sinaloa, a 31 de mayo de 2018.

Lic. José Joaquín Morín Ramos.

Director de Responsabilidades Administrativas de la Subsecretaría de Responsabilidades y Normatividad de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.  
Presente.

Por medio del presente me permito informarle que esta Dirección de Quejas, Denuncias e Investigaciones realizó dentro del expediente citado al rubro, diversas actuaciones encaminadas a determinar con carácter preliminar si se configuraban acciones u omisiones de servidores públicos de la administración pública estatal, susceptibles de ser sujetas de responsabilidad administrativa.

En ese sentido, una vez agotadas dichas actuaciones y atendiendo a la atribución que me confiere el artículo 22 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, se remite a esa Dirección a su cargo, las constancias que conforman el expediente STRC-DRSP-063/2017, toda vez que de las investigaciones se desprenden presuntas responsabilidades administrativas en contra de la ciudadana Ivonne Parra Avendaño, en su respectivo desempeño como Recaudadora en la Administración de Recaudación de Sinaloa de Leyva, lo anterior para que en el ámbito de sus atribuciones proceda conforme a derecho corresponda.

Sin otro asunto en particular me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Susana Elizabeth Gastélum Armenta.  
Directora de Quejas, Denuncias e Investigaciones.

C.c.p. C.P. María Guadalupe Vies Párez, Secretario de Transparencia y Rendición de Cuentas. Para su superior conocimiento.  
C.c.p. Lic. Carlos Sánchez Rojas, Subsecretario de Responsabilidades y Normatividad de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas. Mismo trámite.  
C.c.p. Secretario de Recaudación y Gestión. Lic. Luisa Espinal Gómez.





# EJEMPLO DE DENUNCIA CONCLUIDA



SINALOA  
SECRETARÍA  
DE TRANSPARENCIA  
Y RENDICIÓN DE CUENTA

SUBSECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y NORMATIVIDAD  
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

EXPEDIENTE: STRC-DRA-PAD-018/2018

RESOLUCIÓN NO. 0114/2018

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

En la Ciudad de Culiacán Rosales, a diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho

Vistos, para resolver el Procedimiento Administrativo Disciplinario **STRC-DRA-PAD-018/2018**, instaurado a la ciudadana Ivonne Parra Avendaño, derivado del servicio público que desempeña con el carácter de **Recaudador de Rentas en la Administración de Recaudación en la localidad de Sinaloa de Leyva, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa.**

#### **RESULTANDO**

1. Que mediante oficio STRC-SRN-DQDI-896/2018, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, la Lic. Susana Elizabeth Gastélum Armenta, Directora de Quejas, Denuncias e Investigaciones, de la Subsecretaría de Responsabilidades y Normatividad, nos informa que dicha Dirección realizó dentro del expediente STRC-DRSP-063/2017, diversas actuaciones a efecto de determinar con carácter preliminar si se configuraban acciones u omisiones por parte de servidores públicos de la administración pública estatal que pudiesen ser sujetas a responsabilidades administrativas, remitiendo el citado expediente en el que se establece que derivado de las investigaciones realizadas se deprenden presuntas responsabilidades administrativas en contra de la ciudadana **Ivonne Parra Avendaño**, por su desempeño como, **Recaudador de Rentas en la Administración de Recaudación en la localidad de Sinaloa de Leyva municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.**



# EJEMPLO DE DENUNCIA CONCLUIDA

## Resolución

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se:

### RESUELVE

**PRIMERO.-** En los términos de los **Considerandos CUARTO, QUINTO y SEXTO**, de esta resolución, la ciudadana **Ivonne Parra Avendaño**, derivado del servicio público que desempeña con el carácter de **Recaudador de Rentas en la Administración de Recaudación en la localidad de Sinaloa de Leyva**, es administrativamente responsable de incumplir en su calidad de servidor público, las obligaciones establecidas en el artículo 15 fracciones I y XLIV, ésta última en relación con el numeral 6 fracciones VI y X y 14 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; toda vez que los hechos que se le imputan no se encontraba facultada para autorizarlos, acorde a las atribuciones contenidas en los artículos 64 y 65

25

del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa; por lo cual se impone la sanción administrativa consistente en **Amonestación**, prevista en las fracción I, del artículo 17 de la referida ley de la materia.

**QUINTO.** Cúmplase y en su oportunidad, háganse las anotaciones en el Libro de Gobierno y archívese este expediente administrativo de responsabilidades número **STRC-DRA-PAD-018/2017**, como total y definitivamente concluido.

Así lo acordó y firmó el **Licenciado Lucio Armando Salazar Medina**, Director de Responsabilidades Administrativas de la Subsecretaría de Responsabilidades y Normatividad de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado de Sinaloa.

Lic. Moisés Enrique Castillo López.

TESTIGO.

Lic. Azahalea Jalt-Manjarrez Rodriguez.

TESTIGO.



# EJEMPLO DE DENUNCIA CON INFORMACIÓN INSUFICIENTE



PAPELETA DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Fecha		
Día	Mes	Año
03	10	2017

Folio: De1507051060Z

## MEDIO DE RECEPCIÓN

Atención Telefónica  Demanda Ciudadana  Módulo de Información de Mazatlán   
Módulo de Información de Los Mochis  Módulo de Información de Unidad Administrativa   
Internet

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, presento queja o denuncia por incumplimiento de los deberes de los servidores públicos, en los siguientes términos:

1.- Nombre del quejoso o denunciante:  
Anonimo (Tel: - Email: )

2.- Domicilio:

3.- Persona o personas autorizadas para recibir notificaciones:  
Anonimo

4.- Nombre y cargo del servidor público denunciado, cuando se conozca:  
a quien corresponda de preferencia a canal 3

5.- Hechos que sustentan la acusación (narración en términos expuestos por el quejoso o denunciante):  
un yankee ubicado en canal de suez entrando por la compuerta, obstruye el paso de peatones sobre todo en tiempo de lluvias tiene uno que caminar por el medio de la calle, el dueño dice que es influyente que trabaja en gobierno del estado, ademas de que esto provoca que todos los dias esten tomando y se presta para que en la noche se introduzcan a robar y no dejan dormir a los vecinos

6.- Medios de prueba que acompañe para sustentar la queja o denuncia (descripción de cada uno de ellos):



# EJEMPLO DE DENUNCIA CON INFORMACIÓN INSUFICIENTE

## **PAPELETA DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Fecha		
Día	Mes	Año
23	09	2018

Folio

## MÉTODO DE RECEPCIÓN

Atención Telefónica  Demanda Ciudadana  Módulo de Información de Mazatlán   
Módulo de Información de Los Mochis  Módulo de Información de Unidad Administrativa   
Internet

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, presento queja o denuncia por incumplimiento de los deberes de los servidores públicos, en los siguientes términos:

**1.- Nombre del quejoso o denunciante**

## **2.- Domicilio**

### **3.- Persona o personas autorizadas para recibir notificaciones**

**4.- Nombre y cargo del servidor público denunciado, cuando se conozca:**  
DESCONOCIDO DESCONOCIDO DESCONOCIDO DESCONOCIDO

**5.- Hechos que sustentan la acusación (narración en términos expuestos por el quejoso o denunciante):**



# Seguimiento a denuncias de entes fiscalizadores



# EJEMPLO DE NOTIFICACIÓN A LOS DENUNCIANTES

SFP



Subsecretaría de Responsabilidades y Normatividad  
Dirección de Quejas, Denuncias e Investigaciones

Oficio: STRC/SRN/DQDI/1398/2019  
Expediente: [REDACTED]

Asunto: Se informa apertura de expediente.

Culiacán, Sinaloa, a 07 de junio del 2019.

**Lic. David Herrera Rosales**

Director de Asesoría y Consulta de la Dirección  
General de Denuncias e Investigaciones de la Subsecretaría  
de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones  
Públicas de la Secretaría de la Función Pública.  
Presente.

Hago referencia a su oficio número [REDACTED] de fecha treinta de abril de  
dos mil diecinueve, mediante el cual se remite a la Secretaría de Transparencia y Rendición  
de Cuentas, la relación de asuntos de la bitácora número dieciocho, misma que cuenta con la  
petición ciudadana de folio [REDACTED]

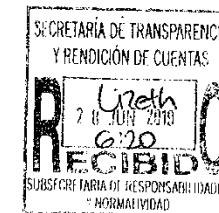
Derivado de lo anterior, y con fundamento en el marco jurídico que establecen los artículos 1,  
3 fracción XXIII, 4, 9 fracción I, 10, 90, 91, 94, 95 y 100 de la Ley de Responsabilidades  
Administrativas del Estado de Sinaloa; 2, 5 apartado B fracción V, 16 fracción X, 17 último  
párrafo, 22 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y  
Rendición de Cuentas, publicado el diez de mayo de dos mil diecisiete en el Periódico Oficial  
"El Estado de Sinaloa", número 059, Edición Vespertina; esta Dirección a mi cargo, determinó  
aperturar el expediente administrativo número [REDACTED] en el cual se realizarán  
las actuaciones encaminadas a determinar si existen acciones u omisiones que sean  
susceptibles de responsabilidad administrativa por parte de servidores públicos del ámbito  
estatal, competencia de esta Dependencia.

Sin otro asunto en particular me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Lic. Susana Elizabeth Castelum Armenta.  
Directora de Quejas, Denuncias e Investigaciones.

C.c.p. Lic. Carlos Sánchez Robles, Subsecretario de Responsabilidades y Normatividad de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.  
C.c.p. Expediente.  
L.CSGG/Lic. Laura Patricia Verdugo Gutiérrez.





# EJEMPLO DE NOTIFICACIÓN A LOS DENUNCIANTES

SFP



Subsecretaría de Responsabilidades y Normatividad  
Dirección de Quejas, Denuncias e Investigaciones

Oficio: STRC/SRN/DQDI/1504/2019

Expediente: [REDACTED]

Asunto: Se informa apertura de expediente.

Culiacán, Sinaloa, a 11 de junio de 2019.

Anónimo

[REDACTED]  
Presente.

Hago referencia a su petición ciudadana con número de folio [REDACTED] de fecha veinticinco de abril de dos mil diecinueve, presentada vía correo electrónico ante la Dirección de Asesoría y Consulta de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, y remitida a esta Dirección de Quejas, Denuncias e Investigaciones para su atención, en la cual hace mención a posibles acciones susceptibles de responsabilidades administrativas, por parte de servidor público adscrito [REDACTED]

Derivado de lo anterior, y con fundamento en el marco jurídico que establecen los artículos 1, 3 fracción XXIII, 4, 9 fracción I, 10, 90, 91, 94, 95 y 100 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa; 2, 5 apartado B fracción V, 16 fracción X, 17 último párrafo, 22 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, publicado el diez de mayo de dos mil diecisiete en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 059, Edición Vespertina; esta Dirección a mi cargo, determinó, aperturar el expediente administrativo número [REDACTED] en el cual se realizarán las actuaciones encaminadas a determinar con carácter preliminar si existen acciones u omisiones que sean susceptibles de responsabilidad administrativa por parte de servidores públicos del ámbito estatal, competencia de esta Dependencia.

Asimismo, informe los domicilios de los testigos que refiere en su petición ciudadana, a fin de girar los oficios citatorios correspondientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e .

Lic. Susana Elizabeth Gastélum Armenta.

Directora de Quejas, Denuncias e Investigaciones.



# EJEMPLO DE NOTIFICACIÓN A LOS DENUNCIANTES

## DENUNCIANTE



SINALOA  
GOBIERNO DEL ESTADO

Lucia Espinal Güemez <lucia.espinal@sinaloa.gob.mx>

### OFICIO NÚM. STRC/SRN/DQDI/1504/2019

1 mensaje

Lucia Espinal Güemez <lucia.espinal@sinaloa.gob.mx>

28 de junio de 2019, 11:00

Para: [REDACTED]

Por medio del presente, adjunto oficio emitido por esta Dirección de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en el cual se informa la atención brindada a su denuncia de fecha veinticinco de abril del año dos mil diecinueve, a través de la Petición Ciudadana con número de folio [REDACTED]

Lic. Lucia Espinal Güémez.  
Jefa de Departamento de Respuesta Ciudadana.

scan\_06\_26\_2019\_17\_05\_12\_529.pdf  
70K



# EJEMPLO DE NOTIFICACIÓN A LOS DENUNCIANTES

ASF



# ACUSE

Subsecretaría de Responsabilidades y Normatividad  
Dirección de Quejas, Denuncias e Investigaciones

Oficio: STRC-SRN-DQDI-398/2018

Expediente: [REDACTED]

Asunto: Se informa apertura de expediente.

Culiacán, Sinaloa, a 26 de marzo de 2018.

Lic. Juan Carlos Hernández Durán.

Director General de Auditoría a los Recursos Federales

Transferidos "A", de la Auditoría Superior de la Federación

Presente.

Hago referencia al oficio [REDACTED] de fecha veintitrés de febrero de dos mil dieciocho, del Auditor Especial del Gasto Federalizado, quien notifica a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, el informe individual de auditoría número 1869-DS, derivado de la fiscalización superior de la cuenta pública 2016; asimismo refiere que las promociones de responsabilidades administrativas sancionatorias quedaban formalmente promovidas mediante la notificación del citado informe individual, otorgando un plazo de treinta días hábiles siguientes a la recepción del citado oficio para que se presentara la información y se realizaran las consideraciones pertinentes.

Sobre el particular, me permito informarle que el oficio descrito anteriormente, fue remitido para su atención a esta Dirección a mi cargo, de conformidad con las atribuciones otorgadas por los artículos 2, 5 apartado B fracción V, 16 fracción X, 17 último párrafo, 22 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, para atender las acciones emitidas y notificadas por esa Entidad de fiscalización superior.

Derivado de lo anterior, se aperturó el expediente administrativo número [REDACTED] para llevar a cabo la investigación correspondiente al resultado 02 con número de acción 16-B-25000-02-1869-08-001, derivado de la auditoría número 1869-DS denominada "Programa Desayunos Escolares"; en ese sentido, agradeceré gire sus apreciables instrucciones a fin de que de ser posible sea remitido a esta Dirección, copia certificada del expediente técnico con el que se acredita la irregularidad planteada en el resultado en mención; no omito hacer de su conocimiento lo importante que resulta su apoyo y colaboración en la presente investigación, ya que la atención que se sirva dar al presente, permitirá continuar con el cumplimiento de las atribuciones conferidas a esta Dirección por las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

Sin otro asunto en particular reitero a Usted la más distinguida de mis consideraciones.

A tenor de lo anterior.

Lic. Susana Elizabeth Castelum Armenta.  
Directora de Quejas, Denuncias e Investigaciones.

C.c.p. Lic. Carlos Sánchez Robles. Subsecretario de Responsabilidades y Normatividad de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.  
C.c.p. Expediente.  
Realizó y Revisó: Lic. Laura Patricia Verdugo Gutiérrez./L'JCG/





# EJEMPLO DE NOTIFICACIÓN A LOS DENUNCIANTES

ASE



SINALOA  
SECRETARÍA  
DE TRANSPARENCIA  
Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Subsecretaría de Responsabilidades y Normatividad  
Dirección de Quejas, Denuncias e Investigaciones

Oficio: STRC-SRN-DQDI-1356/2018

Expediente: [REDACTED]

Asunto: Se informa apertura de expediente.

Culiacán, Sinaloa, a 16 de agosto de 2018.

Ing. Jorge Alberto Zavala Ramos.  
Sub-Auditor Superior del Estado de Sinaloa.  
P r e s e n t e .

Hago referencia al oficio [REDACTED] dirigido a la Titular de esta Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, por medio del cual se promueven responsabilidades administrativas sancionatorias, derivadas de la auditoría mediante la orden número [REDACTED] al [REDACTED] a los meses enero, febrero, marzo y abril del ejercicio dos mil nueve, para atender la denuncia número [REDACTED]

Sobre el particular, me permito informarle que dicho oficio y sus anexos fueron remitidos para su atención a esta Dirección a mi cargo, de conformidad con el marco jurídico que establecen los artículos 1, 2, 3, 4, fracción IV, 45, 47, 48 y 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 2, 5 apartado B fracción V, 16 fracción X, 17 último párrafo, 22 fracciones I, II y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, publicado el diez de mayo de dos mil diecisiete en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 059, Edición Vespertina.

Derivado de la atención realizada a la documentación recibida ante esta Dirección, hago de su conocimiento que esta autoridad determinó aperturar el expediente administrativo [REDACTED] en el cual se realizarán las acciones pertinentes para la investigación de la procedencia y los hechos relativos a las acciones y resultados derivados de la auditoría que nos ocupa;

Sin otro asunto en particular me es grato enviarle un cordial saludo.

17AUG'18 AM11:39

Atentamente.

Lic. Susana Elizabeth Gastélum Armenta.  
Directora de Quejas, Denuncias e Investigaciones.

17AUG'18

C.c.p. Lic. María Guadalupe Yan Rubio, Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas.  
C.c.p. Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera, Auditora Superior del Estado de Sinaloa.  
C.c.p. Lic. Carlos Sánchez Robles, Subsecretario de Responsabilidades y Normatividad de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.  
C.c.p. Expediente.  
Realizó y revisó: Lic. Lucia Espinal GUÉMEZ.

J. S. A. Montoya



# SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

## SISTEMA ESTATAL DE DENUNCIA CIUDADANA (SEDC)



**SINALOA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

### SISTEMA ESTATAL DE DENUNCIA CIUDADANA

*"La Rendición de Cuentas  
Inicia con tu Participación"*



Septiembre de 2019



## **Anexo V**

**del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de 2019,  
del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal  
Anticorrupción del Estado de Sinaloa,  
celebrada el 26 de septiembre de 2019.**

# **INTRODUCCIÓN AL PUNTO NÚMERO 7 DE LA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SEMAES.**

**CULIACÁN, SINALOA, SEPTIEMBRE DE 2019.**

# Matriz Completa

## FASE 1. PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN A TRAVÉS DE UNA COMISIÓN

### REUNIÓN DE TRABAJO

- Secretaría Ejecutiva y Comisiones con Lideres de Líneas de Acción (LA)

### TEMAS A TRATAR Y PRODUCTOS A GENERAR

- Importancia de las LA en temas de Responsabilidades Administrativas, Corrupción y, Control y Fiscalización de Recursos Públicos.
- Problemática y/o necesidades por las que existen LA.
- Calendario de Actividades, Tiempos y Responsables.

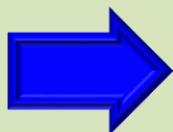
### BASE DE LAS DISCUSIONES

### PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y SANCIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN

## FASE 2. IMPLEMENTACIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN

### REUNIONES DE TRABAJO

- Secretaría Ejecutiva y Comisiones con Líderes de Líneas de Acción (LA).



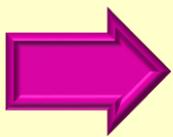
### TEMAS A TRATAR Y PRODUCTOS A GENERAR

- Entrega-Recepción del Documento “PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA(S) LÍNEA(S) DE ACCIÓN
- ELABORACIÓN DE INDICADORES Y METAS DE LA(S) LÍNEA(S) DE ACCIÓN, por la Secretaría Ejecutiva.

## **FASE 3. MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRABAJO DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SEMAES (PTA)**

### **REUNIONES DE TRABAJO**

- Secretaría Ejecutiva y Comisiones con Líderes de Líneas de Acción (LA).



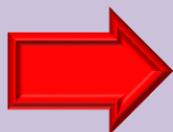
### **TEMAS A TRATAR Y PRODUCTOS A GENERAR**

- Elaboración de Reportes e Informes sobre Avances y Resultados en base a Indicadores y Metas, por la Secretaría Ejecutiva.

## FASE 4. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SEMAES (PTA)

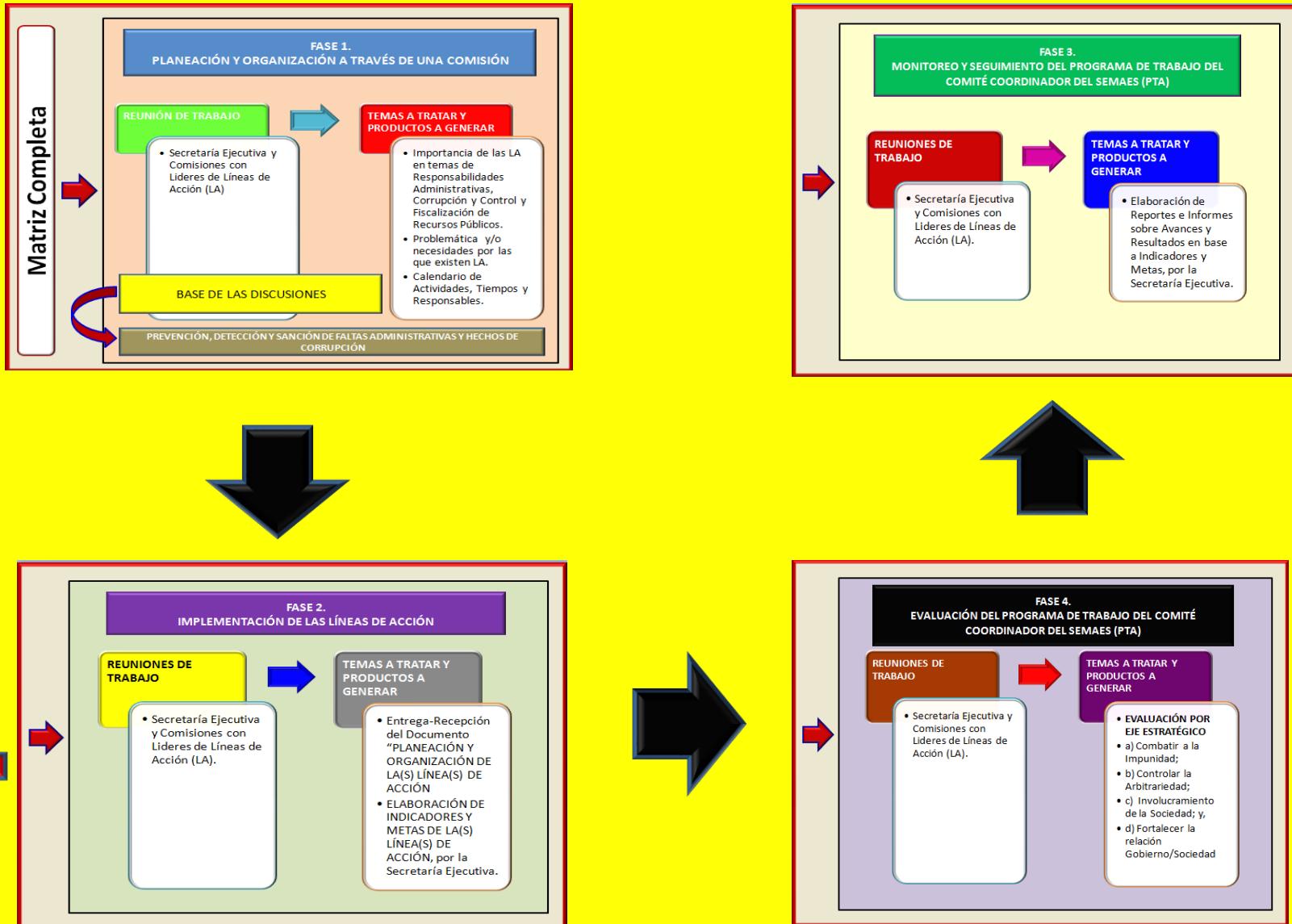
### REUNIONES DE TRABAJO

- Secretaría Ejecutiva y Comisiones con Lideres de Líneas de Acción (LA).



### TEMAS A TRATAR Y PRODUCTOS A GENERAR

- **EVALUACIÓN POR EJE ESTRATÉGICO**
  - a) Combatir a la Impunidad;
  - b) Controlar la Arbitrariedad;
  - c) Involucramiento de la Sociedad; y,
  - d) Fortalecer la relación Gobierno/Sociedad



PROGRAMAS DE IMPLEMENTACIÓN  
POR EJE ESTRÁTÉGICO

POLÍTICAS PÚBLICAS POR AGRUPAMIENTOS DE LÍNEAS  
DE ACCIÓN